

# & VIOLENCIA SEXUAL CONFLICTO ARMADO

aproximación psicojurídica

LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

**FRANK STEWARD ORDÚZ G.**

Psicólogo de la Universidad Santo Tomás, con formación en psicología jurídica.

Maestrante en resolución de conflictos y mediación.

Docente-investigador de la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta.

Coordinador de línea de investigación Conflicto, intervención psicosocial y cultura de paz.

Asesor del Semillero Psicojurídico de la misma universidad.

Conferencista nacional e internacional.

**JOSÉ JOAQUÍN GUERRERO V.**

Investigador del Grupo Altos Estudios de Frontera

Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta.

Frank Steward Ordúz Gualdrón  
José Joaquín Guerrero Vargas  
(Compiladores)

ISBN. 978-958-8930-41-1

EDICIONES  
 UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR



RECONOCIDO POR  
COLCIENCIAS  
2014 - 2017

# & VIOLENCIA SEXUAL CONFLICTO ARMADO

aproximación psicojurídica

LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Frank Steward Ordúz Gualdrón  
José Joaquín Guerrero Vargas  
(Compiladores)

ISBN. 978-958-8930-41-1

EDICIONES  
 UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR



RECONOCIDO POR  
COLCIENCIAS  
2014 - 2017

EDICIONES  
**UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR**  
BARRANQUILLA-CÚCUTA, COLOMBIA

**PRESIDENTA SALA GENERAL**  
ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA

**RECTOR FUNDADOR**  
JOSÉ CONSUEGRA HIGGINS (q.e.p.d.)

**RECTOR EJECUTIVO**  
JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR

**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
SONIA FALLA BARRANTES

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**  
PAOLA AMAR SEPÚLVEDA

**VICERRECTORA FINANCIERA**  
ANA CONSUEGRA DE BAYUELO

**SECRETARIA GENERAL**  
ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ

**DIRECTOR GENERAL SEDE CÚCUTA**  
TOMÁS WILCHES BONILLA

**DIRECTORA ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN SEDE CÚCUTA**  
SANDRA WILCHES DURÁN

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE INFRAESTRUCTURA SEDE CÚCUTA**  
MYRIAM WILCHES DURÁN

**DIRECTOR JURÍDICO SEDE CÚCUTA**  
WILLIAM TOMÁS WILCHES DURÁN

**COORDINADOR DE INVESTIGACIONES  
SEDE CÚCUTA**  
VICENTE LEONEL MARTÍNEZ

**DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES**  
CARLOS FEDERICO MIRANDA MEDINA  
JHON FRANKLIN ESPINOSA CASTRO

**MIEMBROS DE LA SALA GENERAL**  
ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA  
OSWALDO ANTONIO OLAVE AMAYA  
MARTHA VIVIANA VIANA MARINO  
JOSÉ EUSEBIO CONSUEGRA BOLÍVAR  
JORGE REYNOLDS POMBO  
ÁNGEL CARRACEDO ÁLVAREZ  
ANTONIO CACUA PRADA  
JAIME NIÑO DÍEZ  
ANA CONSUEGRA DE BAYUELO  
JUAN MANUEL RUISECO  
CARLOS CORREDOR PEREIRA  
JORGE EMILIO SIERRA MONTOYA  
EZEQUIEL ANDER-EGG  
JOSÉ IGNACIO CONSUEGRA MANZANO  
EUGENIO BOLÍVAR ROMERO  
ÁLVARO CASTRO SOCARRÁS  
IGNACIO CONSUEGRA BOLÍVAR

# & VIOLENCIA SEXUAL CONFLICTO ARMADO

aproximación psicojurídica

LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Frank Steward Ordúz Gualdrón  
José Joaquín Guerrero Vargas  
(Compiladores)

ISBN. 978-958-8930-41-1

EDICIONES  
**UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR**



RECONOCIDO POR  
COLCIENCIAS  
2014 - 2017

Violencia sexual y conflicto armado: aproximación psicojurídica. Ordúz Gualdrón, F. S.; Guerrero Vargas, J. J.; Bautista Sandoval, M. J.; Díaz Colorado, F.; López Jaimes, R. J.; Riaño Garzón, M. E.; Ruiz Caicedo, F. A.; Serna González, C.; Valencia Casallas, O. L. Cúcuta, Colombia. Universidad Simón Bolívar, 2016.

131 p.; 17 x 24 cm.  
ISBN: 978-958-8930-41-1

1. Psicología jurídica. 2. Violencia sexual. 3. Víctimas del conflicto armado colombiano. 4. Niños, niñas y adolescentes. 5. Legislación colombiana. 6. Violencia intencional. 7. Actores armados. 8. Valoración del sufrimiento.

Clasificación Dewey: 150; 2016. 1a ed.

Universidad Simón Bolívar - Sistema de Bibliotecas

## VIOLENCIA SEXUAL Y CONFLICTO ARMADO: APROXIMACIÓN PSICOJURÍDICA

©Frank Steward Ordúz Gualdrón, ©José Joaquín Guerrero Vargas,  
©María Judith Bautista Sandoval, ©Fernando Díaz Colorado,  
©Ruth Jimena López Jaimes, ©Manuel Ernesto Riaño Garzón,  
©Fidel Alejandro Ruiz Caicedo, ©Catalina Serna González,  
©Olga Lucía Valencia Casallas

### Compiladores:

©Frank Steward Ordúz Gualdrón  
©José Joaquín Guerrero Vargas

ISBN: 978-958-8930-41-1

GRUPO DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y PROCESOS SOCIALES

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en ninguna forma por medios electrónicos, mecánicos, fotocopias, grabación u otros, sin la previa autorización por escrito de Ediciones Universidad Simón Bolívar y de los autores. Los conceptos expresados en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores. Se da cumplimiento al Depósito Legal según lo establecido en la Ley 44 de 1993, los Decretos 460 del 16 de marzo de 1995, el 2150 de 1995, el 358 de 2000 y la Ley 1379 de 2010.

©Ediciones Universidad Simón Bolívar  
Carrera 54 No. 59-102  
<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/>  
[dptpublicaciones@unisimonbolivar.edu.co](mailto:dptpublicaciones@unisimonbolivar.edu.co)  
[publicacionescucuta@unisimonbolivar.edu.co](mailto:publicacionescucuta@unisimonbolivar.edu.co)  
Barranquilla - Cúcuta

**Impresión**  
Opinográfica  
Avenida 4 No. 16-48 Barrio La Playa  
[opinografica@laopinion.com.co](mailto:opinografica@laopinion.com.co)  
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia

Abril de 2016  
Cúcuta

Printed and made in Colombia

# CONTENIDO

Presentación.....	9
Introducción.....	11
Prólogo.....	15

## Capítulo I

### PSICOLOGÍA JURÍDICA EN COLOMBIA.

Un breve recorrido desde sus inicios hasta el conflicto armado.....	19
Resumen.....	20
Abstract.....	20
Introducción.....	21
Psicología jurídica en la academia, la investigación y la realidad social.....	23
Discusión y conclusiones.....	27
Referencias.....	29

## Capítulo II

### LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL CONFLICTO ARMADO.

Una preocupación de todos.....	31
Resumen.....	32
Abstract.....	32
Aproximación y cifras del problema de la violencia sexual.....	33
Descripción del problema.....	35
Respuesta del Estado.....	42
Discusión y conclusiones.....	44
Referencias.....	47

**Capítulo III****VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO.**

<b>Problemática, avances y limitaciones .....</b>	51
Resumen .....	52
Abstract .....	52
Introducción.....	53
Concepción de violencia sexual .....	53
Consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado .....	56
Discusión y conclusiones.....	60
Referencias .....	62

**Capítulo IV****VIOLENCIA INTENCIONAL Y VALORACIÓN DEL SUFRIMIENTO.**

<b>Aportes desde la perspectiva ética y geopolítica del daño psicológico .....</b>	65
Resumen .....	66
Abstract .....	66
Introducción.....	67
El trauma y las masacres .....	70
Traumáticas intencionales .....	72
Fabricación de traumas intencionales .....	73
Discusión y conclusiones.....	76
Referencias .....	78

**Capítulo V****ENFOQUE PSICOSOCIAL EN EL NORTE DE SANTANDER Y EN COLOMBIA.**

<b>Inercia y logros .....</b>	81
Resumen .....	82
Abstract .....	82
Introducción.....	83
Antecedentes .....	85
Discusión y conclusiones.....	91
Referencias .....	93

**Capítulo VI****PERSÉFONE: LAS VÍCTIMAS DEMANDAN VISIBILIDAD**

<b>ESTATAL E INTERNACIONAL .....</b>	97
Resumen .....	98
Abstract .....	98
Introducción.....	99
Marco conceptual.....	101
¿Cómo seguir adelante? .....	103
Discusión y conclusiones.....	106
Referencias .....	108

**Capítulo VII****VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO.**

<b>Un delito invisible.....</b>	111
Resumen .....	112
Abstract .....	112
Introducción.....	113
Daños psicológicos.....	114
Trauma social .....	115
Agresores en el conflicto armado .....	116
Proceso que viven las víctimas.....	117
Discusión y conclusiones.....	117
Referencias .....	119

**Capítulo VIII****REFLEXIONES Y RETOS EN TORNO A LA VIOLENCIA SEXUAL.**

<b>Una mirada integradora.....</b>	121
Resumen .....	122
Abstract .....	122
Introducción.....	123
Violencia sexual y sus consecuencias.....	124
De la atención a la prevención del problema .....	125
Discusión y conclusiones.....	128
Referencias .....	129

## PRESENTACIÓN

---

El libro *Violencia sexual y conflicto armado: aproximación psicojurídica* derivado del proyecto de investigación “Violencia de género y violencia sexual en el conflicto armado”, recoge la experiencia y los criterios de autores nacionales e internacionales en representación de instituciones gubernamentales, etnias indígenas y la mesa de víctimas para Norte de Santander. La investigación se enmarca en el diagnóstico de la violencia sexual dentro del conflicto armado colombiano y se aborda desde la psicología jurídica para entender los escenarios y propiciar los espacios de reflexión en torno a la problemática de estudio, las rutas y acciones de atenciones efectivas y oportunas para la atención de dicha población.

La metodología aplicada se circunscribió a una revisión documental y de experiencias conjuntas de diversos actores administrativos y operativos que fungen como operadores, actores académicos e investigadores en el área de la victimología y la psicología jurídica, cuyo quehacer, experiencia y participación en proyectos de atención a víctimas del conflicto armado, –violentadas sexualmente– les confiere una posición activa en la discusión de antecedentes, marcos normativo, legales, acciones y evaluación de resultados concernientes a la atención de víctimas.

Esta construcción documental expone la visión de dichos actores en su condición de funcionarios públicos o representantes de entidades que lidian desde diferentes frentes de trabajo con el flagelo de la violencia

sexual en escenarios de conflictos armados, para ilustrar la compleja problemática que origina uno de los principales motores victimizantes del conflicto armado colombiano.

El desarrollo de los contenidos proporciona un espacio de reflexión tendiente a reconocer las principales variables involucradas en el estudio de la violencia sexual, la naturaleza y particularidades de acción de sus actores, las formas propias en que se desarrolla el conflicto, el marco normativo vigente, las acciones tendientes a diagnosticar y reparar a las víctimas y las políticas existentes o por construir para mejorar los indicadores de atención y resolución de casos.

Todas estas variables deben considerarse y mejorarse integralmente, en primer lugar, para visibilizar la magnitud del problema y los alcances nocivos que genera sobre el individuo y el tejido social, y en segunda instancia, para mejorar las rutas de atención y la verificación de las acciones y efectos de la reparación para ofrecer una alternativa viable de reconstrucción de los proyectos de vida de la población vulnerada.

Finalmente, la propuesta investigativa unifica los elementos del conflicto, las particularidades de los casos en función de los actores victimizantes, la ubicación geográfica, la disponibilidad de recursos estatales o de ONG de apoyo y otros, que por su ausencia, inoperancia o su operatividad limitada, representan atenuantes que favorecen la desatención de los casos e incluso, la revictimización de los afectados.

¡Porque pienso y creo que los nortesantandereanos si podemos!

**Tomás Wilches Bonilla**

Director General

Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta

## INTRODUCCIÓN

---

El conflicto armado colombiano es una confrontación irregular de más de medio siglo entre el Gobierno y las fuerzas insurgentes, últimas que reivindican causas sociales como motivación de sus operaciones en diversas zonas del país; además de ser el conflicto armado más largo de la historia mundial, ha adoptado unos matices recientes que involucran desde el cultivo y tráfico de estupefacientes, hasta serios atentados contra los derechos humanos en situaciones como el desplazamiento forzado, el secuestro, la tortura física y psicológica y la violencia sexual.

En este sentido, Colombia es una Nación en la que las etapas del conflicto armado y los gobiernos que las han afrontado, han hecho esfuerzos notables, por una parte, desde lo combativo y lo político para someter o negociar con los grupos irregulares, y por otra, desde la asistencia a las víctimas para garantizar su acompañamiento psicosocial y económico, la restitución de sus bienes y su reparación integral.

Al respecto, la legislación ha sido generosa al promulgar paquete de leyes que si bien se encuentran muy bien concebidas y atienden la integralidad del problema, resultan poco operativas en tanto que los recursos, la burocracia y la capacidad de los entes operadores son insuficientes para dar una cobertura eficiente que reduzca significativamente los índices de revictimización y resuelva de forma tangible el problema, cuya base, la

violencia, se encuentra intensamente activa en algunas partes del país, algunas de ellas, vedadas para el Estado.

En este complejo sentido, el presente libro realiza una aproximación psicojurídica al problema de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano, a partir de la mirada experta de actores que abordan el problema desde diversas perspectivas como los entes estatales, las ONG, los operadores judiciales y especialmente, desde la representación de la psicología, como ciencia involucrada en el estudio y acompañamiento de las víctimas, no solo desde el diagnóstico clínico sino desde los complementos interpretativos, epistemológicos y prácticos que suponen los procesos judiciales causados por los casos de violencia sexual y la rehabilitación de las víctimas.

Para responder a esta estructura objetiva general, los autores hacen una detallada exposición del tema comenzando por la descripción de los factores intervinientes en el problema de la violencia sexual, las causas de la victimización, la invisibilización del problema y los daños subsecuentes en las víctimas; sigue con la contextualización histórica, geopolítica y psicosocial para entender las diversas vertientes que complejizan el problema y justifican su manejo interdisciplinario.

Posteriormente aborda el tema del sufrimiento intencional como arma de guerra, así como los programas de atención creados y/o auspiciados por el Gobierno para atender a las víctimas, pasando por la contextualización del escenario de guerra y violencia sexual que representa el Norte de Santander, los avances en materia de promoción mediática del problema para visibilizarlo ante el panorama social, judicial, político y legislativo y finalmente, integra las miradas de los expertos autores para que desde los órganos de gobierno, la academia y los operadores, se genere un consen-

so de formación de talento humano, optimización de recursos y cobertura, que permitan operativizar las leyes e impactar real y positivamente la situación padecida por miles de víctimas de este flagelo.

En este sentido el libro, a través de esta mirada integral, busca crear un referente conceptual y propositivo integral que sensibilice y promueva un amplio debate para rediseñar las estrategias de atención a un problema que se torna crecientemente revictimizante, muy a pesar de la amplia variedad de herramientas que se han construido para su atenuación y eliminación.

De igual forma, la estructura capitular secuencial y complementaria deja entrever que si bien los actores participantes tienen un perfil claramente definido en torno a sus capacidades, competencias, niveles de intervención y acciones, es posible que existan falencias comunicacionales u operativas que coartan la fluidez de los protocolos de atención integral de las víctimas y estos terminan por ser inoperantes o ausentes en algunas latitudes nacionales, en las cuales el control absolutista de los grupos armados, impiden una presencia efectiva del Estado y promueve el desplazamiento y la revictimización de sus habitantes.

En conclusión, el abordaje de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano responde a una dinámica asincrónica con la realidad y dinámica del conflicto, que debe exhortar a sus actores y entes de apoyo a reestructurar sus dinámicas de intervención en los procesos diagnósticos y rehabilitadores de las víctimas; de igual forma, el ejercicio analítico permite a los actores académicos, revisar sus currículos para ajustar los modelos de formación y competencias a las realidades que demanda el contexto del conflicto, especialmente en zonas del país como Norte de Santander, en las cuales dicho conflicto y las recientes conversaciones de

paz del Gobierno con los grupos insurgentes, plantean nuevos retos en medio de una dinámica de restitución de la paz, e hipotéticamente, de la necesidad apremiante de formar profesionales para atender las particularidades que demanda esta nueva etapa de la historia nacional y regional.

**José Joaquín Guerrero Vargas**

Investigador del Grupo Altos Estudios de Frontera  
Universidad Simón Bolívar, Sede Cúcuta

## PRÓLOGO

---

Este libro constituye un valioso trabajo investigativo dirigido por el profesor Frank Ordúz, basado en la temática del Seminario Nacional de Psicología Jurídica: Conflicto Armado y Victimología de la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta, 2014, cuyo epicentro fue la investigación sobre “Violencia de género y violencia sexual en el conflicto armado”, abordadas desde la psicología jurídica. Aplaudimos este esfuerzo por tratar los problemas urgentes del país en este campo del conocimiento con aportes de expertos nacionales que confieren pleno sentido a la realidad problemática circundante, que en ocasiones carece de significado cuando es teorizada lejos de la realidad por parte de los autores foráneos.

El texto constituye un esfuerzo de la psicología jurídica por responder desde la academia, a las demandas de la realidad, por construir nuevo conocimiento desde la psicología jurídica colombiana, que se ha convertido en potencia de conocimiento debido a las situaciones victimológicas y criminológicas *sui generis* que paradójicamente convierten a los profesionales y académicos en expertos del tema y que harían ideal que dichas situaciones no acontecieran para que no fuese necesario estudiarlas, ni intervenirlas.

Los autores de la obra describen los procesos victimizantes frecuentes y su daño psicológico, enfatizando la violencia sexual y sugiriendo claves para visibilizar dichas situaciones a partir de la evaluación forense del

daño y el acompañamiento psicosocial a la par de los amplios desafíos de reparación que estos casos suponen.

El profesor Ordúz, líder de la psicología jurídica en la región, introduce el texto contextualizando en torno al campo de conocimiento de la psicología jurídica y su pertinencia para abordar la temática de la violencia sexual en el conflicto armado, señala unos hitos de la historia del área en Colombia y particularmente de su misión y responsabilidad social en un país convulsionado como el nuestro.

Respecto a la temática, en el segundo capítulo, Catalina Serna diserta sobre la prevención de violencia sexual en el marco del conflicto armado, señalando que la violencia sexual es una acción de poder ejercida frecuentemente por los grupos al margen de la ley y la fuerza pública; la autora cita estadísticas oficiales y revela una marcada impunidad que obliga a priorizar la atención y reparación de las víctimas.

En el tercer título, Olga Lucía Valencia versa sobre la violencia sexual en el conflicto armado, ilustrando las vulneraciones a los derechos sexuales, el daño psicológico subsecuente, los principales riesgos a los que están expuestas las mujeres y la ruta de atención para NNA en el marco de restablecimiento de sus derechos.

La cuarta temática ilustrada por Fernando Díaz Colorado aborda la violencia intencional y valoración del sufrimiento, señalando la necesidad de ampliar la concepción de la afectación más allá del hecho individual clínico para que trascienda hacia la contextualización histórica, geopolítica y psicosocial, ya que el trauma que se fabrica de manera intencional genera daños graves como el terror y el silencio impuesto. Explica el daño colectivo como una modalidad novedosa para soportar el concepto de trauma social y sus efectos psicopatológicos.

Continúa con los aportes de Ruth López acerca del enfoque psicosocial en Norte de Santander y en Colombia, a partir de los programas nacidos de la Ley 1448, referentes a las víctimas y la restitución de tierras como el PAPSIVI, cuyos ejes son enfoque de derechos, diferencial, transformador, reparación de daños irreparables, integralidad de las medidas y acción sin daño; respecto a este último, aborda lo que se debe y no se debe hacer y llama la atención a los psicólogos para que se actualicen en lo referente a necesidades en este nuevo escenario.

Fidel Alejandro Ruiz Caicedo a través de su acápite “Perséfone: las víctimas demandan visibilidad estatal e internacional”, destaca la invisibilidad del fenómeno victimológico pese a sus elevadas cifras nacionales y advierte que la concientización debe iniciar en las autoridades para que los vulnerados accedan a la justicia, ya que los primeros generan dilación en la entrega de ayudas de emergencia. Cita la experiencia de Irlanda y Sudáfrica, países que generaron políticas sociales, educativas y de empleo para superar el conflicto, cuya experiencia eventualmente puede implementarse en Colombia para afrontar el nuevo escenario social.

Frank Steward Ordúz Gualdrón –autor y compilador del texto– amplía esta mirada con su capítulo “Violencia sexual en el conflicto armado. Un delito invisible”, mediante una ilustración del amplio espectro de la violencia sexual que instrumentaliza el cuerpo como un botín de guerra para humillar al oponente, con acciones que van desde el chantaje emocional hasta el acceso carnal, especialmente en niñas y mujeres en las cuales se causan daños psicológicos que se materializan como secuelas sociales, efectos destructivos en los combatientes y hasta suicidio.

El libro cierra con las “Reflexiones y retos en torno a la violencia sexual: una mirada integradora” de autoría de Manuel Ernesto Riaño Garzón y María Judith Bautista Sandoval, autores que ponen de presente la violencia sexual como arma de guerra caracterizada por la alta tasa de

comisión de delitos, la baja proporción de denuncias y severidad en las penas impuestas. Por lo anterior las víctimas demandan atención prioritaria, trato digno, asistencia integral, pronta reparación y un abordaje multidisciplinar tendiente a superar el tradicional enfoque clínico e individual mediante el acompañamiento psicosocial.

El conocimiento derivado de estas experiencias no debe quedarse en un abordaje clínico-científico pasivo, sino que debe transformar la realidad hacia el bien-estar y el bien-ser; la psicología jurídica debe transformar profesionalmente este escenario, gestionando la convivencia pacífica y el comportamiento prosocial mediante un quehacer que priorice el restablecimiento y la salud de las víctimas, coadyuvando en la inhibición de los victimarios a través de la cualificación profesional e incluyendo a la comunidad para superar conjuntamente el trauma social extendido por décadas en el conflicto armado interno.

**Ángela Cristina Tapias Saldaña**

## **Capítulo I**

# **PSICOLOGÍA JURÍDICA EN COLOMBIA.**

### **Un breve recorrido desde sus inicios hasta el conflicto armado\***

---

**Frank Steward Ordúz Gualdrón\*\***  
*Universidad Simón Bolívar, Sede Cúcuta*



Ordúz Gualdrón, F. S. (2016). Psicología jurídica en Colombia. Un breve recorrido desde sus inicios hasta el conflicto armado. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.19-30). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

- \* Capítulo derivado de los proyectos de investigación titulados: Estado del arte de la psicología jurídica en Colombia y violencia de género y violencia en conflicto armado.
- \*\* Psicólogo, Universidad Santo Tomás. Maestrante en Resolución de Conflictos y Mediación. Docente e investigador de la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta. Coordinador del área jurídica del Programa de Psicología y del Semillero Psicojurídico de la misma universidad. Correo: f.orduz01@unisimonbolivar.edu.co

## Resumen

El presente capítulo realiza un abordaje de la psicología jurídica a partir de una revisión documental de diversos autores nacionales e internacionales que además de recoger los hitos históricos de esta especialidad en el país, realizan un breve análisis contextual de los hechos de violencia que han afectado a la población colombiana a lo largo de 50 años, y que a diferencia de países de Centro y Sudamérica, le han permitido a esta disciplina experimentar un rápido crecimiento que le ha valido constituirse como un referente para los demás países de la región, bien sea por las exigencias contextuales (conflicto armado) a las que ha respondido –y mediante las cuales se ha estructurado y proyectado como especialidad con mayor aporte (prevención e intervención) en la atención de eventos de violencia–, así como en el estudio de las conductas de sus perpetradores y las víctimas de estos últimos.

**Palabras clave:** Conflicto armado, Psicología jurídica, Violencia sexual, Víctimas.

## Abstract

This chapter provides an approach to legal psychology from a literature review of various national and international authors in addition to collecting the historical landmarks of this specialty in the country, made a brief contextual analysis of the acts of violence that have affected Colombian population over fifty years, and unlike countries of Central and South America, we have allowed this discipline experience rapid growth that has earned him become a benchmark for other countries in the region, either by contextual demands (armed conflict) has responded to –and through which is structured and designed as a specialty with the greatest contribution (prevention and intervention) in the care of violence– events, as well as the study of behavior perpetrators and victims of the latter.

**Keywords:** Armed conflict, Legal psychology, Sexual violence, Victims.

## Introducción

La psicología jurídica es considerada por algunos autores como una ciencia con origen no declarado desde la época bíblica, cuando se aplicaban varios principios aún reconocidos en la modernidad, aunque no bajo dicha nominación, que posteriormente, hacia el siglo XII ya se entrelazaban con la doctrina del derecho europeo, el cual asimiló dichos principios dentro y para el derecho, como lo declaran autores legalistas conservadores como Muñoz, Bayés y Munné (1980).

La evolución de la psicología jurídica enfocó esta ciencia en el estudio y orientación de leyes más adecuadas a la persona y a los grupos humanos y en el apoyo a la organización del sistema de administración de justicia Teixido (citado por Parra, 2000); no obstante, su inmersión en las personas (o grupos) y su apego a la normatividad legal, hacen que sea una rama aun en lucha por ser reconocida formalmente en el ámbito psicojurídico, especialmente en la transición que ha experimentado la justicia en Colombia, desde un modelo mixto hacia un moderno sistema oral acusatorio en el cual el rol del psicólogo psicojurídico está llamado a ocupar un lugar determinante en el engranaje de la justicia.

Pero esta concepción tercermundista ha sido ampliamente superada en Europa desde finales de los 80, en razón a que la integración de la psicología en los procesos legales fue gradualmente adoptada en la formación y estudios continuados de los psicólogos, así como fue entendida por algunos sistemas legales a partir de los espacios académicos de divulgación de investigaciones y procesos resonantes socializados a través de las conferencias y foros, que originaron desde 1988, la necesidad de ventilar los temas asociados con la psicología jurídica en Europa.

Dentro de las concepciones actuales de la psicología jurídica se destacan paradigmas como el de Ratinov (1979 citado por Shkuratov, Mi-

khailova & Kotova, 2012), que considera que la percepción del mundo es el fundamento formativo de la personalidad, pero esta última puede pivotar al entender la percepción del mundo como un sistema de opiniones y posiciones morales-políticas y naturales-científicas, que según el autor, generan una unidad indisoluble de sus proyecciones temporales pasado-presente y futuro que distinguen entre la contemplación, el entendimiento, la percepción y la creación del mundo.

Al respecto de las múltiples concepciones de la disciplina, desde 1990 la Conferencia de Nuremberg definió la estructura de encuentros para unificar criterios y concepciones de la psicología jurídica, teniendo como eje fundamental e insumo de análisis el desarrollo de entrevistas de testigos e interrogatorios de sospechosos, decisiones de las cortes, evaluaciones terapéuticas correccionales de los victimarios, psicología en las cárceles y otros espacios que aportaron ingentes insumos que hoy día constituyen referentes extrapolables a diversos escenarios de la criminología a nivel mundial (Boros, Münnich & Szegedi, 1998, pp.XIII-XIV).

En este orden de ideas, la Conferencia de Oxford en 1992 estableció, a partir de dicha estructura, la creación de la asociación científica de psicología jurídica como ente experto y unificador de criterios en esta materia; posteriormente en Barcelona (1994) se institucionalizó la frecuencia de las conferencias mundiales una vez al año, considerando la dinámica de este campo disciplinar y la apertura de diversos frentes de conflicto en Europa, África y otras regiones del mundo que urdían por una pronta resolución y puesta en práctica de los principios articuladores del ejercicio de la psicología jurídica a nivel mundial (Boros, Münnich & Szegedi, p.XIV).

Según Díaz (2005), el advenimiento de la psicología jurídica en los escenarios legales del mundo ha conllevado a un enfrentamiento disciplinar creciente entre la disciplina del derecho y la psicología, pues a pesar de

que el psicólogo participa activamente en entidades públicas que atienden estos casos –como el Bienestar Familiar, Policía, Ejército, Medicina Legal, comisarías, juzgados, penitenciarias y Casas de Justicia, entre otras, para el caso de Colombia–, su rol, experiencias y conocimientos han sido confusos en tanto que se han orientado netamente hacia el campo jurídico, desvirtuando eventualmente la esencia de la psicología en los procesos integrales del análisis de los casos en los que se involucra.

Esto desde luego, constituye una situación que enmarca la participación del psicólogo en un nivel asistencial y de acompañamiento de las víctimas, especialmente en casos de violencia sexual e intrafamiliar, sin que esto sea –para los operadores jurídicos– un bagaje suficiente para que el psicólogo integre con su formación deontológica, la interpretación y aplicación de las leyes en los casos que lo ameriten desde la psicología jurídica, en aras de que esta sea parte integral de la resolución de los casos en tanto aporta argumentación científica para entender las motivaciones del delito, lo cual la aleja de ser solo una ciencia auxiliar de las Ciencias Jurídicas (Dangond, 2007).

### **Psicología jurídica en la academia, la investigación y la realidad social**

Esta área de especialización de la psicología posee varias denominaciones dependiendo del país o autor que la retome; según Tapias (2008) adopta nombres como “Psicología judicial (Altavilla, 1970), Psicología legal o Psicología y ley (Kapardis, 2014), Psicología forense (Urrea & Vásquez, 1993), Psicología criminológica o mal llamada Psicología criminal-criminalista-criminalística (Garrido, 2005) y por último, el término de Psicología jurídica”.

Soria (1998) expone la psicología jurídica como algo complejo y cambiante que dificulta unificar su definición; este autor la define como una “aplicación de la psicología social que estudia los comportamientos psi-

cosociales de las personas o grupos relacionados, establecidos y controlados por el derecho en sus diversas vertientes, así como aquellos procesos psicosociales que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas”.

Según Muñoz y Rodríguez (2006), la psicología jurídica debería buscar el “mejoramiento en la aplicación de la ley, a la búsqueda de la verdad, la creación de verdaderos programas de tratamiento y de atención a víctimas”. “Al igual que resolver aquellos vacíos entre algunas de las leyes aplicadas y delitos que en esencia son legalmente invisibles”.

En Colombia, esta rama de la psicología generó cierta resistencia por parte del derecho, al considerar que algunas temáticas abordadas por aquella, concernían exclusivamente a abogados y no a psicólogos, por lo cual el derecho se negó a aceptar que otras disciplinas como la psicología, invadieran sus competencias. Muñoz y Rodríguez (2006) asienten: “Un supuesto psicologismo que los ha inducido a suponer que poseen habilidades innatas en la técnica psicológica, (...) lleva a rechazar una psicología que no se ajusta a sus creencias, pues no consideran que necesitan de una psicología especial”. Al respecto, el psicólogo jurídico puede realizar aportes valiosos respecto al contexto jurídico colombiano, y según Tapias (2008), “sin caer en simplismo nuestro ideal apuntaría a fomentar la justicia y la humanización de lo jurídico, es decir co-construir una administración del derecho más justa y más humana, lo que no necesariamente coincide con aplicar la ley a pie juntillas”.

Entre los antecedentes que marcaron el desarrollo de la psicología jurídica en el país, debemos remontarnos a la década del 70, cuando por primera vez una psicóloga participó en el equipo de profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá (Muñoz & Rodríguez, 2006). Y es que en Colombia, como lo expone Díaz (2005), “el avance de esta área de la psicología, ha sido impulsado más por el ejercicio práctico que a través de la investigación e implementación de conoci-

mientos específicos surgidos de nuestra realidad”. Finalizando esa década, también se conoció la primera experiencia de formación académica en psicología jurídica, cuando la Universidad Católica de Colombia contrató los servicios de los doctores Mercedes Loizo y Reinaldo Giñazu para impartir seminarios, en principio, electivos en esta área para estudiantes de último semestre (Vargas, 2005).

En Colombia, a pesar de lo planteado por Beltrán (s.f.) citado por Dangond (2007), el “90 % de las ofertas de empleo para psicólogos solo se dan por el hecho de que tengan experiencia en la selección de personal”; poco a poco los psicólogos jurídicos han ganado espacios laborales en esta área.

Es así, que poco a poco se generaron espacios de formación académica, inicialmente en posgrados de derecho del país y posteriormente como asignaturas especializadas en los pregrados de psicología de algunas universidades; de esta forma se promocionó el primer posgrado nacional y latinoamericano en esta área por parte de la Universidad Santo Tomás en el año 1997, denominado Especialización en Psicología Jurídica (Muñoz & Rodríguez, 2006). Aun así, Soria (2006) plantea que en la actualidad (y no solo en Colombia) el conflicto y el desconocimiento entre la psicología y el derecho se mantiene, debido a la escasa formación recíproca que impide que estos profesionales retroalimenten sus conocimientos y experiencias.

En Colombia, otras universidades crearon posgrados relacionados con la psicología jurídica, que han aportado numerosas investigaciones relacionadas con la justicia restaurativa, delincuencia juvenil, conceptos y roles de la psicología jurídica, abuso sexual y peritaje, entre otras. De acuerdo con Ordúz (2012), la psicología jurídica –pese a su corta historia nacional– se convirtió en los últimos años en un área de gran interés investigativo para los psicólogos y los grupos de investigación colombianos, quienes han resultado ser muy prolíficos en esta materia.

Los posgrados de psicología jurídica de reciente aparición en Latinoamérica y en Colombia, han adquirido un protagonismo creciente derivado de la realidad sociopolítica y las situaciones de violencia que atraviesa el país, las cuales propician a nuevos campos de investigación e intervención psicojurídica, especialmente en el marco del conflicto armado colombiano, como escenario de mayor impacto psicológico en la población.

Los conflictos armados generan un sinnúmero de problemáticas en los países en los que acontecen, en los cuales la población civil es la principal afectada por la violencia. Colombia no escapa a esta grave situación, ya que el conflicto armado interno prolongado por cerca de 50 años, ha enfrentado grupos de guerrilla y paramilitares con la fuerza pública.

El abandono estatal de las zonas apartadas de la geografía nacional facilita el accionar rural de los actores armados ilegales, así como la imposición de su control y poder mediante las armas, las acciones violentas y el terrorismo sobre la población civil. Entre las acciones violentas, la violencia sexual afecta especialmente a mujeres y niñas y se constituye como una estrategia de coerción, dominación y apropiación ilegal de las tierras de las víctimas a favor de los grupos armados.

En este orden de ideas, el abordaje psicojurídico de esta problemática es pertinente, ya que aporta un análisis de variables como los procesos de victimización y su relación con la normativa de atención, ya que en la actualidad la cifra registrada de víctimas de delitos contra la integridad sexual en situaciones relacionadas con el conflicto armado asciende a 13.020 personas (Colombia, RNI, 2016).

Esta alarmante realidad, cuyos indicadores develan un preocupante ascenso de la violencia sexual, hace necesario conocer detalladamente la repercusión psicológica de estos actos violentos sobre la población civil, mediante el abordaje desde la psicología jurídica y los hallazgos suminis-

trados por los profesionales, investigadores e instituciones vinculadas en la atención a víctimas del conflicto, así como por las experiencias propias de las víctimas en calidad de actores primarios sobre los cuales se ejerce violencia y se generan las secuelas que son objeto de estudio de este libro.

La tendencia en investigación de los próximos años en Colombia en materia del conflicto armado, atención de víctimas y reinserción de victimarios, se asocia con la aparición de la Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras.

La psicología jurídica ha sido una rama de aplicación novedosa para psicólogos y grupos de investigación, que poco a poco adoptó intereses investigativos y laborales en la psicología, y generó nuevas y amplias expectativas profesionales. Si bien, esta área se proyecta como una de las de mayor crecimiento y posicionamiento en el país, aún queda un camino largo por recorrer.

### **Discusión y conclusiones**

Aunque la psicología jurídica ha sido una rama de reciente aplicación en América Latina, son muchos los psicólogos y grupos de investigación, que poco a poco adoptan intereses investigativos y laborales en esta línea de la psicología, generándose nuevas y amplias expectativas profesionales en Colombia y Latinoamérica.

La aceptación de esta especialidad en diferentes países de la región, es bastante amplia, proyectándola como un área de gran crecimiento y posicionamiento en el país, sin embargo todavía queda un camino largo por recorrer, mostrando los diferentes roles del psicólogo jurídico, los cuales van más allá de la mera evaluación pericial, apuntando a “ofrecer a la justicia formas alternativas de solución de conflictos legales, que aproximen

a los involucrados, que intenten cerrar las heridas y que no propicien la venganza y el desconocimiento de las víctimas” (Díaz & Gutiérrez, 2008).

Echeburúa (2004) “estima que entre el 60 % y el 70 % de las víctimas de agresiones sexuales o de terrorismo van a sufrir los efectos del trauma en su vida cotidiana, siendo las más afectadas las víctimas recientes frente a las que han sufrido el trauma con una mayor distancia temporal”. Tales conductas, de acuerdo con Díaz y Gutiérrez (2008), motivaron un especial interés de la psicología jurídica por la victimología.

Tal como lo plantea Ovejero (2009) las competencias del psicólogo en el ámbito jurídico son amplias y diversas, estas incluyen la testificación, el menor como testigo, abuso sexual infantil, psicología criminal, psicología penitenciaria, acoso laboral, entre otras.

Para que otras disciplinas, especialmente el derecho, comprendan el interés de la psicología jurídica, sus campos de intervención y los diferentes roles en que se desenvuelve el psicólogo jurídico, se necesitaría que desde los mismos pregrados se formen profesionales, psicólogos y abogados en el trabajo interdisciplinar, pero, como lo plantea Ibáñez citado por Ovejero (2009), “con la condición de que no haga perder de vista lo que debería constituir la preocupación esencial y la aportación más genuina de las ciencias psicosociales a la problemática del derecho: instituir el campo del derecho como objeto de análisis psicosocial”.

La psicología, específicamente, la jurídica como todas las demás disciplinas requiere de contextualización de sus conocimientos a las características particulares de cada país, de sus problemas e incluso de su marco normativo. Solo de esta forma se podrá generar aportes importantes en la solución de las distintas problemáticas de nuestra región.

## Referencias

- Altavilla, E. (1970). *Suecia: Infierno y paraíso*. Barcelona: Círculo de Lectores.
- Boros, J., Münnich, I. & Szegedi, M. (1998). *Psychology and Criminal Justice: International Review of Theory and Practice*. Berlín-New York: European Association of Psychology and Law-De Gruyter.
- Colombia. Red Nacional de Información (RNI) (2016). Registro Único de Víctimas. Datos del Registro Único de Víctimas (RUV) para el 1 de enero de 2016. Unidad para las Víctimas. Bogotá: Autor.
- Dangond, J. (2007). *Posicionamiento de la psicología jurídica en Colombia*. Universidad de Pamplona. [Trabajo de grado para optar el título de psicólogo]. Disponible en: [http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/hermesoft/portallG/home\\_1/recursos/tesis/contenidos/tesis\\_septiembre/05092007/posicionamiento\\_de\\_psicolog\\_ju.pdf](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/hermesoft/portallG/home_1/recursos/tesis/contenidos/tesis_septiembre/05092007/posicionamiento_de_psicolog_ju.pdf)
- Díaz, F. (2005). *La concepción de víctimas en la filosofía de la liberación de Enrique Dussel*. (Trabajo de grado de la Maestría en Filosofía latinoamericana). Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Díaz, F. & Gutiérrez, C. (2008). Psicología jurídica latinoamericana. En A. Tapias & C. Gutiérrez (2008), *Psicología jurídica perspectiva latinoamericana*. Bogotá: Edición Electrónica.
- Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid: Pirámide.
- Garrido, V. (2005). *¿Qué es la psicología criminológica?* Madrid: Biblioteca Nueva.
- Kapardis, A. (2014). *Psychology and Law*. 4<sup>th</sup> Ed. Cambridge University Press.
- Muñoz, L., Bayés, R. & Munne, F. (1980). *Introducción a la Psicología Jurídica*. México: Editorial Trillas.

- Muñoz, S. & Rodríguez, N. (2006). *El desarrollo de la psicología jurídica en Colombia desde la perspectiva de sus peritos y pioneros*. Disponible en: <http://psicologiajuridica.org/psj189.html>
- Ordúz, F. (2012). *Psicología jurídica, tendencias actuales y futuras*. I Congreso Nacional de Psicología Jurídica. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ovejero, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica. Ciencias de la Seguridad*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Parra, S. (2000). *Estado del arte de la investigación en psicología jurídica desde 1980 hasta 1999 en las cinco mayores ciudades de Colombia*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Ratinov, A. (1979). The problems of studying of attitude to life and death in juridical psychology. En V. A. Shkuratov, O. Y. Mikhailova & T. A. Kotova (2012), *Russian Psychological Journal*, 2(9), 14-20.
- Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Soria, M., Garrido, E., Rodríguez, R. & Tejedor, D. (2006). *Psicología jurídica: un enfoque criminológico*. Madrid: Delta Publicaciones; Barcelona: Universidad de Barcelona - Facultad de Psicología.
- Tapias, A. (2004). Aproximaciones técnico tecnológicas para la evaluación de psicopatología en el medio forense. *Revista Colombiana de Psicología*, (13), 50-56.
- Tapias, A. (2008). Qué es la Psicología Jurídica. En A. Tapias & C. Gutiérrez, (2008), *Psicología jurídica perspectiva latinoamericana*. Edición electrónica realizada en Bogotá-Colombia.
- Urta Portillo, J. & Vásquez Mezquita, B. (1993). *Manual de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI.
- Vargas, N. (2005). Editorial. Psicología jurídica. *Revista Acta Colombiana de Psicología*, (6), 1-112.

## Capítulo II

# LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL CONFLICTO ARMADO.

### Una preocupación de todos

Catalina Serna González\*  
Consultora independiente



Serna González, C. (2016). La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el conflicto armado. Una preocupación de todos. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.31-50). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Psicóloga, Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Gerencia de Servicios Sociales, Fundación Universitaria Luis Amigó. Maestrante en Desarrollo Educativo y Social de la Universidad Pedagógica Nacional. Exfuncionaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Subdirección de restablecimiento de derechos. Correo: [catasernagonzalez@yahoo.es](mailto:catasernagonzalez@yahoo.es)

### Resumen

Este capítulo aborda en forma general el contexto amplio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, a partir del eje problémico de la invisibilización y subdiagnóstico del problema, como un atenuante que, a la vez de constituirse como realidad y preocupación que coarta o pone en evidencia la insuficiencia estatal para atender el problema, exhorta a los actores intervinientes –Estado, entes legislativos, sociedad, academia e individuos– a mejorar sus esfuerzos para evidenciar la realidad y coordinar esfuerzos tendientes a la atención y reparación de las víctimas, pero especialmente a la prevención y garantía de no-repetición de este flagelo.

**Palabras clave:** Conflicto armado, Niños, niñas y adolescentes (NNA), Estadísticas de violencia sexual, Derechos de NNA, Impunidad, Subregistro, Respuesta estatal.

### Abstract

This chapter discusses in general terms the broader context of sexual violence in the context of the Colombian armed conflict, from problem-oriented axis of the invisibilization and under-diagnosis of the problem as a mitigating factor that, at the same time become as reality and concern that curtails or highlights state failure to address the problem, urges –State actors involved, legislative bodies, society, academia and individuals– to improve their efforts to highlight the reality and coordinate them to care and repair of the victims, but especially to the prevention and guarantee of non-repetition of this scourge.

**Keywords:** Armed conflict, Children and adolescents (NNA), Statistics of sexual violence, NNA rights, Impunity, Underreporting, State response.

### Aproximación y cifras del problema de la violencia sexual

Diversos estudios dan cuenta de las cifras recabadas durante los últimos años con respecto a las agresiones sexuales perpetradas por los actores beligerantes ilegales sobre la población civil, especialmente en niños, niñas, adolescentes, mujeres y minorías étnicas; entre ellos se destacan cifras como las de Montiel (2015), quien cita el estudio realizado por el ICBF\* en 17 departamentos colombianos en 2013 con 1680 menores de entre 8 y 17 años –víctimas de reclutamiento ilegal, violencia sexual, minas antipersonales, desplazamiento y orfandad y 680 considerados como vulnerables– que los menores con mayores grados de afectación psicológica y manifestaciones somáticas y traumas fueron las víctimas de violencia sexual.

Destaca también que cerca del 90 % de las víctimas tienen una alta posibilidad de resiliencia, es decir, de reincorporarse a la vida civil sin sufrir traumas ni secuelas, siempre y cuando reciban un apoyo integral que involucre al psicólogo, trabajador social, terapeuta y equipo médico durante los primeros meses de los hechos victimizantes.

Desde la Resolución 44/25 (1989), los países miembros de la ONU ratificaron que la población infantil y adolescente constituye una “prioridad y un imperativo jurídico y moral para cada Estado en todo tiempo y lugar”. Esta condición, más aplicable en países en los que las diferencias sociales no son tan marcadas –que se hacen más complejas de lograr en el marco de los conflictos latinoamericanos–, resulta del análisis de las obligaciones de todo Estado soberano de proveer a su población la educación, salud, vivienda, empleo, seguridad y otras necesidades básicas que

\* Apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

garanticen el desarrollo integral de su población, y especialmente la más vulnerable que recae en los grupos de NNA (IIN, 2002, pp.27-33).

Respecto a los crímenes sexuales en NNA, los tribunales mixtos creados bajo el Estatuto de los Paneles Especiales de Timor Leste (1999), mencionan genéricamente el conocimiento de esta realidad en escenarios de conflicto armado con incorporación de menores de 18 años a las filas armadas, bien sea por voluntad propia, presión, engaño, necesidad económica, social o cultural; en este sentido resalta el incremento en las violaciones de derechos humanos, especialmente en NNA. A la fecha de la investigación, solo en Colombia se estimaba la incorporación de más de 7.000 NNA en los grupos armados irregulares, otro tanto en las milicias urbanas y algunos más como colaboradores de las fuerzas del Estado, aunque en los últimos cuatro años, cerca de 1.000 NNA han pasado a ser excombatientes –capturados por el ejército, entregados por el grupo armado o desertores– (...) (Torrado, Guáqueta & Luviria, s.f.).

Para el caso de Colombia, la vinculación de NNA a las filas de los grupos armados irregulares ha suscitado una gran preocupación en torno a la afectación psicológica y somática que esto representa para ellos; en razón a ello, se implementó el programa nacional de atención a niños desvinculados del conflicto armado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2014), que es un programa encargado de reincorporar a estas víctimas a la vida civil mediante una atención integral que les permita superar las secuelas y traumas dejados por la guerra.

Pero la atención integral de los NNA no solo depende de los niveles interventivos del Estado en materia de acompañamiento y terapia a las víctimas, sino que requiere una adopción y ejecución plena de las políticas públicas que atiendan este asunto que más que coyuntural, es constante en la realidad nacional; en este sentido, la política pública debe abogar por la inclusión de los niños y sus familias en las redes de beneficios de

los servicios obligatorios del Estado, la escolarización y otros acompañamientos del orden nacional, departamental y municipal, blindados con una marco normativo que garantice los recursos y operatividad para posibilitar logros en el mediano plazo.

El informe del Resolución 2178 (2014) destaca el robusto marco normativo implementado por el Gobierno colombiano para prevenir y atender los delitos relacionados con violencia sexual y adelantar los debidos juicios a los victimarios; al respecto, la Ley 1719 de 2014 garantiza el acceso de las víctimas de violencia sexual a la justicia, no obstante sigue siendo una atenuante la capacidad del Estado y sus órganos de control para brindar una cobertura suficiente y eficiente en la aplicación de esta y otras leyes encaminadas a brindar protección integral a las víctimas de violencia sexual.

### **Descripción del problema**

Hablar de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en el marco del conflicto armado, obliga a tocar el tema contextual: el de la violencia en el país que constituye un fenómeno complejo y difícil de definir. Colombia vive una situación de violencia cuyas características fundamentales son la generalización, la complejidad y la degradación. Las formas de violencia se manifiestan en distintos escenarios e involucran a actores dispares, esto es, los hechos violentos pueden presentarse en distintos ámbitos de la vida privada o pública y en condiciones variadas de relación política, familiar, laboral o social. La violencia se caracteriza por el predominio intencionado de la fuerza para conseguir fines, de situaciones de imposición e intimidación que derivan graves perjuicios y daños a quienes las sufren, y deterioran las relaciones y el bienestar de los involucrados.

Debido a esta múltiple y compleja trama de contextos, escenarios, ti-

pos, significados de la violencia y fluctuaciones de su dinámica e intensidad, resulta difícil hacer que una reflexión satisfaga a todos quienes trabajamos en el tema. En este sentido, la intención en este espacio no es llegar a un intento acabado, proponer una explicación única del fenómeno, o un marco comprensivo general, sino delimitar para cada caso, el tipo de escenario, la naturaleza y los involucrados en cada tipología de violencia para lograr una lectura en contexto que facilite la comprensión de su magnitud e incidencia.

Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, s.f.), en Colombia se registraron cerca de 6'044.200 desplazados internos que representaron el 12 % de la población colombiana; la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES, s.f.), reportó cifras acumuladas cercanas a cinco millones de desplazados desde los años 80, lo que convirtió a Colombia en uno de los países del mundo con mayor desplazamiento por el conflicto. Sin embargo los análisis de cifras no difieren en identificar que la mayor parte de la población desplazada pertenece a zonas rurales, particularmente a minorías étnicas afrodescendientes e indígenas, que constituyen los grupos más vulnerables a la violencia, con el agravante de que el 80 % de ellos son mujeres, niñas y niños.

El desplazamiento se convierte entonces en una de las condiciones de vulnerabilidad más graves para las mujeres y las ubica como “puerta de entrada para otros tipos de violencia” en tanto que la mayoría de víctimas han sido separadas de sus parejas o han sido asesinadas, reclutadas o desaparecidas. Es importante aclarar que las niñas y adolescentes víctimas no son necesariamente desplazadas, sino que muchas de ellas pertenecen a poblaciones tradicionalmente discriminadas (Vega, 2014). Así mismo, en la población de niños indígenas existe discriminación, estigmatización, abandono y maltrato (Ortega, 2004), y en Colombia se suma un desplazamiento forzado derivado del conflicto armado que entre el

2007 y 2011 registró cerca de 79.000 casos (ONIC, 2012); el autor agrega que, la violencia sexual se ha registrado principalmente en niñas y ha predominado en las zonas aisladas y de difícil acceso en las que existe sobrepoblación masculina vinculada a los grupos armados; esto implica *per se* una mayor probabilidad y sofisticación de las prácticas de violencia sobre las mujeres, niñas y jóvenes en cualquier contexto, siendo ejemplo de ello la utilización de niñas y adolescentes como vehículos de transmisión de ITS y ETS para diezmar al enemigo (Céspedes-Báez et al., 2010).

La violencia sexual en el marco del conflicto armado se ejerce como una acción de poder sustentada en un sistema de imaginarios y representaciones sociales que se relacionan con la supremacía y el control sobre la sexualidad de las mujeres y los NNA. Sumado a esto, los imaginarios sociales en los contextos sexistas (CORPS, 2013, citado por ICBF, 2014) y racistas disminuyen el autoestima de los NNA, y permiten que los victimarios vulneren sus derechos; existen creencias de una sexualidad “incontrolable” de los hombres, de que los agresores sexuales son enfermos mentales o desconocidos de las víctimas, o que el agresor comete el hecho de forma aislada, independiente o casual.

En este contexto, la violencia sexual ejercida contra niños y niñas en el conflicto armado identifica una afectación mayoritaria sobre las niñas; el informe de Medicina Legal de 2012 reporta que de 2.040 casos de abuso sexual, 1.905 afectaron a niñas y 135 a niños varones (Forensis, 2001 citado por ICBF, 2014). Según el IML (2001), la caracterización de la violencia sexual en niños concluyó que los casos de abuso sexual en el sexo masculino son comunes, pero no se conocen ni se reportan, por lo cual el subregistro es plausible a pesar de los datos encontrados.

Según las Naciones Unidas (2012), el conflicto armado registra diferentes formas de abuso sexual sobre niñas, como mantener relaciones sexuales con adultos a una edad temprana, abortar, usar métodos anti-

conceptivos, recibir caricias y realizar actos sexuales; también han sido víctimas de explotación sexual comercial y trata, entre otras. En algunos casos las formas de violencia sexual son “consentidas” por las familias como una forma de sobrevivir en medio del conflicto; ante esto, resulta preocupante el enamoramiento como una estrategia de espionaje que emplea a las niñas para obtener información entre los bandos, o peor aún, el contagio consciente de enfermedades de transmisión sexual como el VIH SIDA como estrategia para diezmar al enemigo.

COALICO (2010) expresa su alerta ante las cifras que señalan a la fuerza pública como el principal agresor sexual de los NNA. Según datos de Medicina Legal, “...los miembros del Ejército y la Policía aparecen como presuntos responsables de más del 70 % de los casos denunciados”, situación más frecuente en zonas rurales donde la única presencia del Estado es militar, y donde las niñas, adolescentes y jóvenes no cuentan con protección debido a la situación de conflicto armado y la militarización de la vida civil.

En este sentido, el país debe pensar desde los campos del saber y desde las profesiones responsables de atender y reparar a las víctimas de violencia, la forma de recuperar el control, pues hablar de vulneración de derechos de los NNA representa un reto para la institucionalidad y la sociedad en cabeza de la familia, así como para la comunidad como responsables de proteger esta población y prevenir su vinculación al conflicto armado, pues la mayoría de delitos terminan solo en estadísticas.

De acuerdo con el informe sobre violencia sexual contra NNA en el conflicto armado colombiano, titulado: “Que dejen de cazar a las niñas y los niños”, se afirma que cerca de 27 NNA sufren agresión sexual diariamente en el territorio nacional. Según la información oficial (*El Nuevo Siglo*, 2014), luego de purificar y cuantificar las fuentes, entre el 2008 y el 2012, 1.070 municipios del país presentaron al menos 48.915 casos de menores

de 18 años víctimas de violencia sexual, entre ellos, 41.313 niñas y 7.602 niños, en los cuales el perpetrador fue un actor armado. Las regiones más afectadas fueron Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Santander y Bogotá.

En la investigación del ICBF-OIM (2013) “Víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado: una aproximación al fenómeno”, se estudió una muestra aleatoria de 210 NNA del programa especializado para la atención a menores desvinculados de grupos armados; un 25,5 % de ellos registraron acciones de violencia sexual, siendo las mujeres adolescentes quienes “se sintieron mayormente vulneradas en su propio cuerpo” (Defensoría del Pueblo-UNICEF, 2006).

Las expresiones de la violencia sexual varían en función de los actores armados de cada territorio, de su control territorial y las dinámicas locales de la confrontación armada, lo cual dificulta la denuncia y por ende la comprensión de la magnitud del problema. La propia dificultad para catalogar o registrar el fenómeno, junto con los patrones culturales, hacen que muchas veces los niños y adolescentes varones víctimas de la violencia sexual sean más invisibles en los imaginarios de las organizaciones e instituciones que las niñas y mujeres adolescentes.

La mesa de diálogos de negociación del Gobierno con las FARC contempla cinco puntos centrales, y entre ellos el último, titulado “Víctimas y verdad”, el cual plantea crear una comisión de la verdad para resarcir a las víctimas del conflicto (*Semana*, 2012b). Si bien es cierto que la agenda completa es compleja, el punto de reparación se torna aún más difícil, especialmente si se trata de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, una situación que en Colombia ha sido marcada por la impunidad de los agresores, la revictimización y la desesperanza de las víctimas.

La subvaloración histórica de los delitos contra las mujeres, niños y ni-

ñas penetra en las mismas instituciones que deben velar por poner fin a la impunidad. En el caso del sector judicial, los atentados contra la libertad sexual todavía no son tenidos en cuenta como delitos graves y esa es una de las principales razones que sustenta la impunidad de los victimarios y la perpetración de sus delitos. En este sentido, prácticamente no existen sentencias a favor de las víctimas de violencia sexual. Según la Defensoría, solo se ha dado el caso de un teniente condenando por violar y asesinar a una niña y a sus hermanos menores registrado como el caso de los niños de Tame (*El Tiempo*, 2014), cuya investigación y persecución se tramitó por la justicia ordinaria y se basó en el hallazgo de los cuerpos de los menores, con el precedente de una denuncia por violación instaurada por una niña contra el mismo teniente, tan solo diez días antes de que se cometieran los citados asesinatos.

Las estadísticas evidencian que se han normalizado muchas prácticas, y ciertas agresiones no se consideran violencia sexual, aun cuando jurídica y conceptualmente lo sean; a partir de ello se categorizaron los requisitos de la denuncia, declaración o manifestación legal o administrativa. El primer grupo incluye la violencia con secuelas físicas directas sobre la víctima, y el segundo, los impactos psicosociales percibidos como “cosas que pasan con el tiempo y que no son tan graves porque las víctimas pueden continuar con su vida a pesar de ello”. Este es un aspecto en el que se hace énfasis pues normalizar o minimizar los efectos del abuso sexual en NNA demuestra entre otras cosas, un bajo nivel de consciencia del delito en nuestro país.

La última reforma del sistema penal estableció la rebaja de la pena por confesión del delito, como un principio no aplicable en los casos de violencia sexual, los cuales requieren abrir una investigación que en ocasiones no se logra por la ausencia de una prueba pericial que confirme la presencia de restos biológicos, o que recoja el testimonio de la víctima como principal elemento probatorio.

Antes de que los delitos lleguen a los tribunales, existen obstáculos que impiden que muchos actos de violencia sexual se resuelvan judicialmente y hacen que estos queden impunes. Para la violencia sexual en el marco del conflicto armado se identificaron dificultades de acceso de las víctimas a los servicios de salud por el hecho de que esta condición no es considerada como urgencia; los afectados también experimentan revictimización\* en los hospitales, debido a que no siempre es fácil aplicar la interrupción voluntaria del embarazo, a pesar de ser un derecho ciudadano.

Además de la impunidad, otras situaciones que atemorizan a las víctimas y coartan su derecho a la denuncia son: la revictimización, la falta de atención, la desconfianza en el sistema judicial y la vigencia del conflicto armado. Los diversos tipos de violencia sexual predominantes en el territorio normalizan el abuso sexual infantil, al igual que la falta de la legitimidad, la distancia geográfica y social de las instituciones respecto a las comunidades, que hace que especialmente las rurales tengan mayor riesgo de desinformación y falta de acceso a la oferta institucional.

Parte de responsabilidad en el subregistro obedece a las falencias del sistema de administración de justicia. Por ejemplo, en el 2008 la Corte Constitucional ordenó a la Fiscalía investigar 183 casos específicos de violencia sexual perpetrada por miembros de las Autodefensas (*Semana*, 2014); el proceso de justicia y paz –con 31.000 paramilitares desmovilizados y sindicados de crímenes de guerra– a seis años de su aplicación, solo categorizó 86 casos de violencia sexual entre 57.000 crímenes confesados por los desmovilizados (*Semana*, 2012a). En este sentido, la violencia sexual es quizás el único delito que permanece “invisible” entre todos los que atentan contra el Derecho Internacional Humanitario.

\* Las estrategias o formas de atención a las víctimas de violencia sexual muchas veces desconocen las particularidades del hecho y hacen que las víctimas tengan que exponer su caso repetitivamente o ante instancias incapaces o competentes para atenderlo. Ante esta situación, se desconocen los mecanismos y rutas de atención a las víctimas de conflicto armado y con esto la escasa y/o centralizada oferta institucional para atender los casos de violencia sexual.

En el marco de la investigación adelantada por el ICBF, OIM y UNICEF (2014), titulada: “Estado psicosocial de los NNA: Una investigación de consecuencias, impactos, afectaciones por hechos victimizantes con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano”, se señaló que estas víctimas presentan afectaciones del afecto, son incapaces de sentir alegría, y conllevan síntomas depresivos y quejas somáticas, entre las cuales la más significativa es la distorsión cognoscitiva, es decir, los errores de pensamiento que se traducen en problemas perceptuales del niño debido a la exposición a un evento potencialmente traumático.

La capacidad de vinculatoriedad de estos niños se afecta significativamente puesto que desarrollan desconfianza e inseguridad derivadas de las condiciones que conllevaron los actos de violencia sexual:

Los resultados permiten afirmar que los niños que han sufrido este hecho victimizante se encuentran afectados en su ámbito afectivo, particularmente en la capacidad de sentir alegría; muestran dificultades para establecer vínculos con sus padres y amigos y para hacer uso constructivo del tiempo, pero lo más característico es que se ven afectados en su salud y en su identidad (ICBF, OIM & UNICEF, 2014).

La afectación que causa el conflicto armado a los NNA es desproporcionada, y por este motivo la reparación pretende revertir las consecuencias en la medida que sea posible, desde un enfoque psicosocial de acción sin daño, para mitigar los efectos nocivos, restablecer los derechos vulnerados, fortalecer los recursos propios y construir relaciones de confianza.

### Respuesta del Estado

De acuerdo con la Corte Constitucional (2010), el Artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra los derechos fundamentales de los NNA y obliga al Estado a garantizar la corresponsabilidad a la familia y

a la sociedad; al respecto se promulgaron tres leyes en la década reciente que enmarcaron la acción del Estado frente a los desafíos planteados por la violencia sexual contra los NNA a saber: 1) La Ley 1257 de 2008, que reformó el Código Penal para sancionar la violencia sexual; 2) El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011) en el que el Gobierno adoptó una política pública nacional para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y 3) Las Leyes 1448 de 2011 y de Víctimas y Restitución de Tierras\*, que dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto, e incorporaron las medidas de prelación a favor de las mismas.

El Artículo 183 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, expresa que “Los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados, deberán ser restablecidos mediante los procesos y mecanismos que la Constitución y las leyes, y en particular, el Código de Infancia y Adolescencia, disponen para tal fin”.

La Ley 1448 de 2011 recoge los parámetros internacionales y nacionales (estos últimos, particularmente en la Ley 1098 de 2006) acerca de la obligación y la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger a los NNA víctimas, para reparar de manera diferenciada los daños que les han ocasionado los hechos victimizantes (Gómez-Maldonado, 2013). Esta importante tarea ha impuesto al ICBF el reto de cualificar la atención de estas víctimas y crear nuevas estrategias que respondan a esas afectaciones derivadas del conflicto armado.

Esta ley, así como el Decreto 4800 de 2011, caracterizan como hechos victimizantes a todos los delitos contra los derechos, la libertad y la formación sexual, incluso los concebidos como consecuencia de la violación

\* Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el Artículo 3º de Ley 1448 de 2011. Respecto a la restitución de tierras despojadas, tendrán derecho a ella los NNA huérfanos por el conflicto armado, cuyos padres hubieren sido o hayan sido víctimas de despojo o abandono de tierras. En este caso, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas representará al menor de 18 años que se constituye como víctima.

sexual en el marco del conflicto armado y obliga a que todos los NNA víctimas de este flagelo, tengan derecho a la reparación integral. Este derecho incluye las medidas de indemnización\*, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición\*\*. La reparación integral será asumida por el Estado en su conjunto a través de las entidades competentes que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV). En materia de reparación integral, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), estará encargada de brindar las orientaciones y lineamientos específicos. Según el Decreto 4800 de 2011, las entidades estatales que conforman el SNARIV son corresponsables de la asistencia, atención y reparación de las víctimas conforme a sus competencias y responsabilidades. En consecuencia, el ICBF como componente del SNARIV, debe atender la ejecución de programas específicos\*\*\* de asistencia, atención y reparación de las víctimas, en el marco de sus competencias.

### Discusión y conclusiones

La preocupación frente a las realidades derivadas de la complejidad del conflicto armado colombiano, ubican la atención de los diálogos y negociaciones entre el Estado y las partes beligerantes en prioridades políticas, económicas y estratégicas de sus agendas compartidas, y a la vez, invisibilizan las cifras e indicadores que afectan a las comunidades, minorías e individuos en asuntos de corte individual o de contextos geográficos específicos en materia de violencia sexual y otros vejámenes que

\* La indemnización es una medida compensatoria que busca resarcir los daños materiales y morales causados con el hecho victimizante. Para el caso de los NNA, la Ley 1448 de 2011 contempla la constitución de un encargo fiduciario con un monto de indemnización efectivo al cumplir los 18 años.

\*\* Garantías de no repetición: “Aquellas medidas dirigidas a evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de vulneración de su dignidad y la violación de sus derechos humanos”.

\*\*\* Ayuda Humanitaria de Alimentación de carácter subsidiario a las Víctimas (Parágrafo 1 Art. 47), en cuanto a las Víctimas del Desplazamiento Forzado: Atención Humanitaria de Transición (Art. 65), Alimentación y Reunificación de Familias Desplazadas (Parágrafo 1 Art. 66); y Protección Integral de los NNA víctimas (Art. 181 a 191).

atentan material, física y emocionalmente contra los derechos fundamentales de individuos y comunidades en sus contextos específicos.

Los pilares fundamentales para garantizar el desarrollo personal y social consagrados en la Constitución Nacional como la salud, la educación, la convivencia y la seguridad, son responsabilidades que recaen en el Estado y representan una política pública que debe estar fundamentada en un marco normativo robusto, que teóricamente requiere un personal idóneo y un andamiaje operativo para garantizar dicha oferta asistencial en forma consistente y eficiente a lo largo del territorio nacional, para atender a las víctimas de la violencia sexual, y especialmente –como lo señalan Ortega (2004) y Torrado et al. (s.f.)– a las más vulnerables como son los niños, niñas y comunidades constituidas como minorías étnicas.

En este sentido, la dinámica de las negociaciones entre el Estado y los actores beligerantes ha generado frutos materializados en la promulgación de leyes, herramientas jurídicas, protocolos y modelos de atención para atender la problemática de la violencia sexual, que incluyen en forma detallada modelos de diagnóstico, trazabilidad, acompañamiento, reparación y reinserción social de las víctimas; no obstante, pareciera no ocurrir lo mismo con la conciencia institucional y de la misma sociedad frente a la realidad individualizada de las secuelas de la violencia sexual en las víctimas.

Al respecto, la conciencia colectiva de la magnitud de la violencia sexual parece no haber logrado un umbral de sensibilización, en tanto que la invisibilización de este delito y las cifras oficiales de víctimas constituyen *per se* un nuevo hecho victimizante en la medida en que presentan este flagelo como un “problema social menor o secundario” del conflicto armado, que realmente corresponde a un problema de subregistro nacional. ¿Acaso esto se deriva de una ineficiencia o de una cobertura deficiente de las entidades estatales en las áreas con mayor conflicto? ¿Qué ocu-

rre, el sistema carece de mecanismos de diagnósticos y cifras confiables que representen un punto de partida real y representativo de la gravedad del problema?

Según lo detalla Gómez-Maldonado (2013) en su análisis de la *Ley de víctimas y restitución de tierras*, es claro que una normatividad robusta resulta ineficiente si no cuenta con las citadas cifras confiables ni con una red de atención eficiente; esto, a la luz de la realidad colombiana y como lo evidencian otros conflictos continentales, es una condición requerida para aplicar las herramientas antes descritas, en aras de lograr una reconciliación social que permita que los alcances de las leyes y sus procesos paralelos sean efectivos y duraderos, garanticen una verdadera recuperación de los individuos, la transformación de la sociedad y la no repetición de los hechos victimizantes (ACNUR, s.f.; CODHES, s.f.).

Adicionalmente, deben revisarse las aristas del problema de la violencia sexual desde la mirada y participación de los actores intervinientes: por una parte, el Estado debe garantizar la destinación responsable y auditada de las partidas presupuestales, cuyas ejecuciones se encuentran –en muchos casos– inmersas en desvíos de recursos y escándalos de corrupción que impiden su pleno aprovechamiento; por otra parte, la academia, como responsable de apropiarse y desarrollar espacios de disertación e investigación alrededor de la violencia sexual, que aproximen los diagnósticos y cifras a las realidades del problema en términos de intensidad, georreferenciación, causalidad y operatividad de las instituciones estatales, como requisitos para articular las leyes y la actuación profesional de las disciplinas asociadas, las comunidades y las víctimas.

Finalmente debe implementarse una gran estrategia pedagógica fundamentada en el discurso preventivo de la violencia sexual, ajustado a los currículos y acciones de aula especialmente en las zonas conflictivas o

con presencia de grupos armados ilegales, esto, de la mano con la formación de promotores y funcionarios estatales que tanto para la prevención como para la atención de víctimas, adopten un rol orientador eficaz que permita dar trámite a la denuncia, la atención y el seguimiento de los casos de violencia sexual para garantizar la reincorporación social de los afectados y evitar su revictimización.

### Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (s.f.). *Informe global 2015: desplazados internos por conflicto y violencia*. [Online]. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/portugues/Publicacoes/2015/10060>
- Cespedes-Báez, L., Chaparro, N. & Estefan, S. (2014). Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. *Colombia Internacional*, 80, 19-56.
- COALICO (2010, noviembre). *Publicación del segundo Boletín del Observatorio: Niñez y conflicto armado en Colombia*. [Online]. Disponible en: [http://www.coalico.org/archivo/CP\\_B2oc.pdf](http://www.coalico.org/archivo/CP_B2oc.pdf)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) (2012). *Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. Ginebra: Autor.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (s.f.). *Sistema de información sobre derechos humanos y desplazamiento SISDHES, periodo 1999-2012*. [Online]. Disponible en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_si&type=1](http://www.codhes.org/index.php?option=com_si&type=1)
- Corps, M. & OIM (junio de 2013). *Características individuales, familiares, sociales, comunitarias e institucionales asociadas a la desvinculación y a la reintegración de las adolescentes y mujeres jóvenes que han pertenecido a grupos armados ilegales*. Bogotá: Autor.

- Corte Constitucional (2010). *Constitución Política de Colombia 1991*. [Online]. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf/8b580886-d987-4668-a7a8-53f026f0f3a2>
- Defensoría del Pueblo y UNICEF (2006). *Caracterización de los NNA desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*. Bogotá: UNICEF.
- El Nuevo Siglo* (2014, marzo 11). *Niños, objeto de violencia sexual en el conflicto*. [Online]. Disponible en: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2014-ni%C3%B1os-objeto-de-violencia-sexual-en-el-conflicto.html>
- El Tiempo* (2014, agosto 12). *En firme, condena a teniente (R) Muñoz por crimen de niños de Tame*. [Online]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/crimen-de-ninos-de-tame-condena-contramilitar/14373877>
- Gómez-Maldonado, L. D. (2013). *Ley de víctimas y restitución de tierras, derechos y garantías de las víctimas en el conflicto armado interno colombiano*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- ICBF-OIM (2013). *Víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado: Una aproximación al fenómeno*. Bogotá: Autor.
- ICBF, OIM & UNICEF (2014). *Estado psicosocial de los NNA: Una investigación de consecuencias, impactos, afectaciones por hechos victimizantes con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano*. [Online]. Disponible en: [http://unicef.org.co/documentos/resumenejecutivo\\_investigacionestado\\_psicosocial.pdf](http://unicef.org.co/documentos/resumenejecutivo_investigacionestado_psicosocial.pdf)
- Instituto de Medicina Legal (IML) (2001). *Informe Forensis 2011*. [Online]. Disponible en: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/51788/sexu-forensis-2001-de-128hasta165.pdf/7caccd85-4e2b-4810-8095-ece4d07bbbb3>
- Instituto Interamericano del Niño (IIN) (2002). *Niños, niñas y adolescentes involucrados en conflictos armados*. Montevideo: Autor. Disponible en: [http://www.iin.oea.org/nino\\_soldado\\_proder.pdf](http://www.iin.oea.org/nino_soldado_proder.pdf)

- Montiel Lugo, M. (2015, enero 18). Las huellas del conflicto armado en los niños y adolescentes colombianos. Domingo, Editora Equipo de Domingo. *El País*. [Online]. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/huellas-conflicto-armado-ninos-y-adolescentes-colombianos>
- Naciones Unidas (2012, abril 26). *Informe (A/66/782-S/2012/261)* (s.l.): Secretario General al Consejo de Seguridad.
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) (2012). *Mujeres indígenas sabias y resistentes*. Bogotá: Gente Nueva.
- Ortega, M. (2004). *Los niños indígenas están doblemente discriminados* [online]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1552591>
- Resolución 2178 del Consejo de Seguridad (24 de septiembre de 2014). Disponible en [www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/N1454802\\_ES.pdf](http://www.un.org/en/sc/ctc/docs/2015/N1454802_ES.pdf)
- Resolución 44/25 de la Asamblea General “Convención sobre los derechos del niño” (20 de noviembre de 1989). Disponible en [www.unicef.org/ecuador/convención\(5\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/convención(5).pdf)
- Semana* (2012a, marzo). *Violencia sexual en el conflicto armado, delito con 98 % de impunidad*. [Online]. Disponible en: <http://www.semana.com/politica/articulo/violencia-sexual-conflicto-armado-delito-98-impunidad/254558-3>
- Semana* (2012b, septiembre). *Los puntos de la agenda*. [Online]. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-puntos-agenda/263987-3>
- Semana* (2014, mayo). *Las mujeres no serán más botín de guerra*. [Online]. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/violencia-sexual-en-el-conflicto-sera-crimen-de-lesa-humanidad/386304-3>
- Torrado, Guáqueta & Luviria (s.f.). En M. Tirado Acero (2013), Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. *Verba Iuris*, 29, 147-159.
- Vega, M. (2014). *Discriminación, racismo y violencia en la adolescencia de Ayacucho y Lima*. Lima: Asociación Gráfica Educativa.

# **Capítulo III**

## **VIOLENCIA SEXUAL**

### **EN EL CONFLICTO ARMADO.**

#### **Problemática, avances y limitaciones**

---

**Olga Lucía Valencia Casallas\***  
*Fundación Universitaria Konrad Lorenz*



Valencia Casallas, O. L. (2016). Violencia sexual en el conflicto armado. Problemática, avances y limitaciones. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.51-64). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Psicóloga, Doctora y Magíster en Psicología Legal y Forense, Universidad Complutense de Madrid. Docente de la Especialización en Psicología Forense. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Correo: [olgal.valenciac@konradlorenz.edu.co](mailto:olgal.valenciac@konradlorenz.edu.co)

### Resumen

Además de profundizar en las características y causalidad de la violencia sexual, este capítulo contrasta las limitaciones y los avances en materia de abordaje y atención a las víctimas de violencia sexual; destaca los potenciales de actuación del Estado, las instituciones y la sociedad, a partir de herramientas conferidas por el Legislativo y alianzas interdisciplinarias de apoyo existentes o por crear, que eventualmente pueden responder bajo los protocolos y potenciales conferidos por los modelos legales para ampliar la cobertura y la eficacia de la atención a las víctimas.

**Palabras clave:** Conflicto armado, Niños, niñas y adolescentes (NNA), Ley 1098 del 2006, Derechos fundamentales.

### Abstract

In addition to delving into the characteristics and causation of sexual violence, this chapter contrasts the limitations and advances in approach and care for victims of sexual violence; highlights the potential of action of State institutions and society, from conferred by the legislature and interdisciplinary partnerships to support existing or future, which may eventually respond under the protocols and potential conferred by legal models for tools to expand coverage and effectiveness of care to victims.

**Keywords:** Armed conflict, Children and adolescents (NNA), Act 1098 of 2006, Fundamental rights.

### Introducción

En el contexto general de los conflictos armados mundiales, la historia ha demostrado que la violencia sexual generalizada es una consecuencia inevitable que genera consecuencias perjudiciales y a veces irreversibles para las víctimas (mujeres, hombres, NNA), sus familias y la comunidad, agravadas por la deficiente respuesta humanitaria de los gobiernos y entes encargados de atenderlos y reinsertarlos en la sociedad (CIRC, 2014).

Dentro de las motivaciones tradicionales de los conflictos armados normalmente atribuidas a asuntos políticos, económicos, delincuenciales, etc., no pueden abstraerse delitos colaterales que afectan a la población no beligerante como son las violaciones, esclavitud sexual, prostitución, embarazos y esterilización forzada y otros actos de violencia sexual graves contra mujeres, hombres, NNA vinculados directa o indirectamente, en forma temporal, geográfica o causal con los conflictos que tienen lugar en la actualidad en el mundo entero y en especial, con los 19 plenamente documentados por la ONU (Naciones Unidas, 2015, pp.1-39).

Tan solo en Colombia, la Mesa de Seguimiento a los anexos constitucionales asociados con la situación de justicia para la violencia sexual, reporta que los índices de impunidad alcanzan el 97 %; esto da cuenta de que existe un problema de fondo asociado con la cobertura y la trazabilidad de los casos, como situación que constituye *per se*, una revictimización e intensificación del problema de la violencia sexual ligada al conflicto armado colombiano (Elmundo.com, 2016; Redcursos, 2015).

### Concepción de violencia sexual

La violencia sexual se reconoció como un problema de derechos humanos por las Naciones Unidas hace relativamente muy poco tiempo. En

términos generales, este es un fenómeno social de desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, que está presente, en mayor o menor grado, en todas las sociedades, y que incluye la violencia emocional, física y sexual.

La violencia sexual es la forma extrema de violencia de género, y por lo general se presenta acompañada por otros tipos de violencia. Su prevalencia es difícil de determinar, pero es probable que afecte al menos a un tercio de las mujeres en algún momento de su vida. Tiene múltiples efectos sobre la salud física y psicológica de estas personas, por lo que es ideal que la intervención sea multidisciplinaria e implique tratamiento de crisis (Távora, 2005). Esta forma de violencia se entenderá como derivada del conflicto interno colombiano, impacta en lo personal y social de las víctimas (Córdoba & Vallejo, 2013).

Este flagelo se constituye en todo acto que atenta contra la libertad y la dignidad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psicológica o moral, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de lo que esa persona quiere o desea (Alcaldía de Medellín, 2008).

Céspedes-Báez (2010) consideran que la violencia sexual se presenta como una estrategia para debilitar a las comunidades, una vez que los hombres de una región determinada han puesto resistencia suficiente y han intentado oponerse al control de los grupos armados de carácter ilegal. Es usada en el contexto del conflicto armado como un arma de guerra, debido a que esta es una condición de máxima humillación y pérdida del poder en la persona a la que se somete y, por lo tanto, representa un ejercicio del poder de parte del victimario que lo ubica en el lugar de triunfo y éxito en cuanto a su lucha. Esta violencia no solo se ejerce contra las mujeres mayores de 18 años sino que, por otro lado, se ejerce en contra de las niñas y niños de comunidades vulnerables y en riesgo por la condición del conflicto.

La violencia sexual se convierte entonces en una estrategia con propósito y fines determinados. De hecho, la conducta sexual violenta tiene diferentes motivaciones: el control y el ejercicio del poder, el sentido de regulación de un grupo, la satisfacción del deseo sexual y el deseo de regular o castigar; en el conflicto armado, el despojo y expropiación de tierras mediados por las situaciones de violencia sexual también han sido unas de las causas documentadas, de tal manera que es importante no solamente la confirmación del hecho sino la motivación del mismo en el caso de un proceso de reparación (Céspedes-Báez, 2010).

Al respecto, cabe precisar la visión de la Organización Mundial de la Salud (OMS, s.f.) quienes definen este tipo de violencia como forma de coacción que incluye el uso de fuerza física y otras formas humillantes y forzadas. En el informe mundial sobre la violencia y la salud (OMS, 2009) la violencia sexual se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (p.2).

En el mismo documento, se conceptualiza por una parte la coacción, de tal manera que abarca una amplia gama de grados de uso de la fuerza. Se contempla, adicional a la fuerza física, la intimidación psíquica, la extorsión y otras amenazas, como la de daño físico, de despedir a la víctima del trabajo, o la de impedirle obtener el trabajo que busca.

El Ministerio de Defensa Nacional (2010) por su parte agrega que “la violencia sexual comprende una gran diversidad de conductas que atentan contra la intimidad, la sexualidad y los órganos reproductivos de las personas, en general mujeres, así como contra las relaciones tanto afectivas como eróticas que estas tienen o quieren establecer” (pp.25-26).

Por otra parte, en el concepto de violencia sexual se incluye la violación, definida esta como la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, inclusive los más leves, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto. Al intento de realizar algunas de las acciones mencionadas se denominaba anteriormente *intento de violación*, mientras que a la violación ejecutada por dos o más agresores sobre una persona, se denomina *violación múltiple* (OMS, s.f.).

En la actualidad se han identificado diferentes tipos de violencia sexual que ejercen actores armados en contra de hombres, mujeres, niños y niñas, a saber: Trata de personas, esclavitud sexual, prostitución forzada, pornografía infantil, turismo sexual, explotación sexual y comercial de NNA, embarazo forzado, transmisión de ETS-VIH, acceso carnal violento, mutilación sexual, esterilización forzada, vulneración a derechos sexuales y reproductivos (DSR), acoso sexual (Unión Interparlamentaria & UNODC, s.f.).

### **Consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado**

Dentro de las consecuencias que deja este flagelo se encuentran un conjunto de afectaciones psicológicas, físicas, familiares, sociales y otras que afectan directamente a la comunidad. En primera instancia se encuentran las consecuencias psicológicas de la violencia sexual, que varían entre individuos debido a que cada mujer responde de manera diferente a la agresión sexual, hallazgo que Sironi (2008) nomina Trauma intencional.

La depresión, las fobias sociales, la ansiedad, el uso de sustancias tóxicas, la conducta suicida, el síndrome de estrés post-traumático y el síndrome del trauma de la violación, son tan solo algunos de los efectos psicológicos más graves del asalto sexual. El síndrome de trauma de la

violación grave y el síndrome post-traumático no son frecuentes, es más usual la emergencia de otras secuelas psicológicas, tales como dolor de cabeza crónico, fatiga, trastornos del sueño, pesadillas y trastornos alimentarios (Távora, 2005). En cuanto a las consecuencias sociales, una lideresa indígena cuenta de qué manera el conflicto ha impactado la vida de las mujeres de su comunidad (Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC, 2012):

(...) El impacto específico para las mujeres son las violaciones carnales. (...) Por múltiples razones las mujeres no denuncian estos hechos. Ya sea por señalamientos de la misma comunidad, por sentirse culpables de lo que les ha sucedido, por miedo o porque fueron amenazadas. Con respecto a las violaciones de las mujeres se han hecho muy poco ¿Por qué? Porque se burlan de la mujer. Muchas mujeres por esto nos callamos, nos guardamos todo (Testimonio de Celia, excoordinadora de la Guardia Indígena de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca ACIN, p.22).

Este testimonio refleja claramente que las comunidades y las familias rechazan a las mujeres que han sido víctimas de este tipo de delito. Historias de dolor relatan cómo muchas mujeres han tenido que callar para sostener sus relaciones de pareja, mientras quienes lo denuncian reciben desinterés, acusaciones y maltratos psicológicos de parte de funcionarios públicos que no se encuentran preparados para atender estos casos, se burlan o culpan a la mujer con acusaciones como “la hora en la que salió a la calle”, por “llevar ropa escotada”, o “por tener relaciones afectivas o ser familiar de algún combatiente”. La culpa en este ámbito resulta una barrera para la denuncia (Wilches, 2010), sumadas al miedo de posibles venganzas de los actores armados contra ellas mismas o sus familiares.

Las experiencias de violencia sexual que han sufrido las mujeres en el

mundo, han ocasionado deterioro en la salud física, mental y en la supervivencia. Las mujeres en la India presentaron trauma físico en los órganos reproductivos que les trajo como consecuencia la dificultad para llevar a cabo el embarazo y el parto, así como las pérdidas, infecciones de transmisión sexual, contagio de VIH y abortos espontáneos, particularmente en las mujeres que fueron víctimas de violaciones masivas. En el aspecto psicológico y social los efectos de la violación fueron devastadores, y generaron un terror extremo frente a la posibilidad de divorciarse; frente a esto, el aislamiento y el silencio se convirtieron en una estrategia de afrontamiento para estos casos; el temor por dejar a sus hijos en la casa solos también fue reportado, y a nivel social, uno de los efectos más graves fue la falta de aceptación de las mujeres víctimas por parte de la comunidad y la sociedad, lo cual se convirtió en una doble revictimización. En el contexto del conflicto armado, la violencia contra las mujeres tiene otros efectos como la presencia del TEPT y en los indicadores de bienestar psicológicos asociados a la depresión (Távora, 2005).

Más específicamente, en el contexto del conflicto armado, la exposición de las mujeres a la violencia sexual es determinada también por su grado de vinculación al mismo conflicto. En el caso de estar dentro de los grupos armados, tanto niños como mujeres desempeñan diversos roles en calidad de combatientes; de igual forma, en los contextos familiares existen personas que apoyan el trabajo doméstico u operan en calidad de esclavos(as) sexuales (Bonem, Stanely-Kime & Corbin, 2008).

Las experiencias de violencia sexual son altamente traumáticas. Además de llevar consigo un estigma social, ocasionan múltiples consecuencias en todas las esferas del funcionamiento personal. En este orden de ideas, la recuperación de las víctimas de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado será posible, siempre y cuando se pueda establecer la relación causal directa del evento mediante un dictamen pericial que identifique las afectaciones que estos actos ocasionan en las víctimas,

tanto a nivel físico, psicológico, adaptativo social y relativo al ajuste a la vida.

De acuerdo con la Corte Constitucional (2008), existen 10 tipos de riesgos de violencia de género a las que están expuestas las mujeres que incluyen: Riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado, riesgo de explotación o esclavitud para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales, riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, o por otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia. Los NNA ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos con el fin de que la autoridad haga lo propio de forma oficiosa, mediante petición verbal, escrita, telefónica o virtual que origine cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera (Ley 1098, 2006, Artículo 99).

Dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos para la atención a la población víctima del conflicto armado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Defensorías de Familia cuentan con unidades de apoyo, que son equipos móviles interdisciplinarios compuestos por profesionales de las áreas de Psicología, Trabajo Social y Promoción Comunitaria en el caso de las comunidades indígenas; estas unidades tienen la capacidad de atender a los NNA que hayan sufrido hechos victimizantes como la orfandad, el reclutamiento forzado, accidentes por minas antipersona o violencia sexual en el marco conflicto armado o dentro de su grupo familiar, además brindan atención directa en el lugar de residencia –en su propio contexto– para fortalecer el restablecimiento de los vínculos afectivos y apoyar a sus familias en la superación de la vulnerabilidad a través de la vinculación a redes de servicios básicos que facilitan los procesos de inclusión y participación social, y el acercamiento del Estado a las familias en zonas alejadas de las cabeceras municipales;

esta modalidad hogar-gestor aplica cuando la familia cumple con los requisitos de acoger al niño, niña y adolescente y de asumir su desarrollo integral partiendo de la identificación de los factores sociales, familiares e individuales.

El hogar-gestor es una modalidad de ubicación del niño, niña o adolescente en su propio medio familiar a través del apoyo financiero institucional, que es motivada por la precariedad económica de estas familias y por la necesidad de acompañamiento psicosocial para reconstruir los proyectos de vida afectados por el hecho victimizante.

### Discusión y conclusiones

De acuerdo con las investigaciones mencionadas, más del 75 % de los casos de los NNA víctimas de reclutamiento ilícito mencionan maltrato, violencia sexual intrafamiliar, falta de oportunidades, marginalización social y étnica como los principales motivos de vinculación a un grupo armado ilegal, lo cual conduce a los siguientes cuestionamientos:

¿Qué estamos haciendo como sociedad para prevenir infancias tan difíciles?, ¿en qué momento dejamos de sentir que los NNA son sujetos de protección para convertirlos en objetos de satisfacción de las necesidades adultas?, ¿en qué momento la escuela deja de ser espacio de socialización, aprendizaje y diversión para convertirse en un espacio excluyente, estigmatizador, vergonzante y por que no decirlo poco deseado para la población infantil y juvenil especialmente rural, dejando a los NNA desprotegidos? Además de ello se originan cuestionamientos como los siguientes: ¿Por qué el abuso sexual contra los NNA sigue siendo un hecho sin importancia para la sociedad?, ¿qué implicaciones psicosociales tiene para las víctimas la participación en los procesos judiciales en el país con las barreras mencionadas anteriormente?, ¿qué desafíos enfrenta la

psicología jurídica en la asesoría, acompañamiento y atención de familias con NNA víctimas de violencia sexual en el conflicto armado?, ¿cómo hacemos como sociedad para prevenir la violencia, especialmente la violencia sexual contra NNA?, ¿es la indiferencia un aspecto clave en la perpetración de las diferentes vulneraciones contra los derechos de los NNA?

No obstante, la dinámica propia del conflicto armado y la postura de acercamiento y negociaciones de los últimos gobiernos con los grupos beligerantes, lograron importantes avances normativos orientados a alinear la concepción de este delito frente a otras normatividades mundiales y acuerdos suscritos entre Estados y grupos sometidos a procesos exitosos de paz que han permitido construir un marco referencial como base para la reconciliación, justicia y reparación entre las víctimas y los victimarios.

En este sentido, la legislación colombiana tipificó la causalidad de la violencia sexual y según la Corte Constitucional (2008), la caracterización de 10 formas de violencia de género –en las cuales caben los NNA– representan un avance fundamental para establecer la causalidad de estos delitos y sus conexos, y para realizar estudios e investigaciones más aproximadas a la realidad que eventualmente permitan retroalimentar la eficacia y ajustar tanto el marco normativo como las acciones preventivas y asistenciales destinadas a atender los casos de violencia sexual.

De igual forma, la Ley 1098 de 2006 (Artículo 99) da cuenta de la forma y operación del proceso administrativo de atención a las víctimas y establece un derrotero de trazabilidad para evidenciar el avance en la atención y restitución de derechos de las víctimas; en resumen, es claro que la dinámica del conflicto y las negociaciones lideradas por el Gobierno ha ejercido una presión directa sobre el Legislativo e indirectamente, sobre la sociedad; esta conciencia, matizada por la reciente participación mediática, ha dado una mayor resonancia a estos casos y ha originado in-

teresantes iniciativas como los equipos de acompañamiento interdisciplinario del ICBF y el modelo hogar-gestor, como mecanismo de ampliación de la cobertura de casos.

No obstante, son iniciativas que si bien resultan interesantes, obligan nuevamente a replantear su articulación con la academia y la sociedad, no solo desde su propia promoción sino desde la replicación del modelo en las zonas más afectadas, para lograr la tan necesaria cobertura y el mejoramiento de los índices de atención y restitución de derechos de las víctimas –para nuestro caso, de violencia sexual– que desafortunadamente se encuentra en ascenso en nuestro país, y que según Córdoba y Vallejo (2013), requieren métodos alternos y novedosos de intervención para lograr la reincorporación social del individuo y la preservación del tejido social.

### Referencias

- Alcaldía de Medellín (2008). *Documento técnico de categorización de la VIF y las VSX para Medellín y Antioquia*. [Online]. Disponible en: <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Salud/Secciones/Programas%20y%20Proyectos/Documentos/2013/Salud%20Mental/Doc%20%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20la%20VIF%20y%20las%20VSx.pdf>
- Bonem, M., Stanely-Kime, K. L. & Corbin, M. (2008). "A behavioral approach to domestic violence". *Journal of Behavior Analysis of Offender and Victim: Treatment and Prevention*, 1(4), 210-213.
- Céspedes-Baez, L. M. (2010). La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. *Estudios Sociojurídicos*, 12(2), 273-304.
- Colombia, Congreso de la República (2006, noviembre 8). Artículo 99. [Ley 1098 de 2006]. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial* 46.446.

- Comité Internacional de la Cruz Roja (2014). *Violencia sexual en conflictos armados: preguntas y respuestas*. [Online]. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/faq/sexual-violence-questions-and-answers.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) (2014). *Violencia sexual*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/colombia-violencia-sexual>
- Córdoba, M. & Vallejo, A. (2013). Violencia sexual y empatía: La danza en contextos terapéuticos. *Pensamiento Psicológico*, 11(2), 177-190.
- Corte Constitucional (2008). *Protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado*. (Comunicado de prensa, auto 092 de 2008). [Online]. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2357.pdf?view=1>
- El Mundo* (2016, marzo 8). *Casos de violencia sexual por conflicto armado colombiano sigue impune un 97 %*. ElMundo.com. (versión online). Disponible en: [http://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos\\_humanos/casos\\_de\\_violencia\\_sexual\\_por\\_conflicto\\_armado\\_colombiano\\_sigue\\_impune\\_un\\_97.php#.VugS5dLhC1s](http://www.elmundo.com/portal/noticias/derechos_humanos/casos_de_violencia_sexual_por_conflicto_armado_colombiano_sigue_impune_un_97.php#.VugS5dLhC1s)
- Ministerio de Defensa Nacional (2010). *Política en derechos sexuales y reproductivos, equidad y violencia basada en género, salud sexual y reproductiva, con énfasis en VIH*. [Online]. Disponible en: <http://cgfm.mil.co/documents/10197/311810/POLITICA+DE+EQUIDAD+DE+GENERO+MDN.pdf/3155f2db-660b-42e5-8b63-c3c8d54c-c07b>
- Naciones Unidas (2015, marzo 23). *La violencia sexual relacionada con los conflictos*. Informe del Secretario General Consejo de Seguridad. (S.I.) Autor.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2009). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. [Online]. Disponible en: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf)

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (s.f.). *Violencia sexual*. [Online], Disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/ip3.html>
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) (2012). S.O.S. por vulneración de Derechos Humanos en la Minga Social Indígena y Popular. Disponible en: [cms.onic.org.co/onic-30-anos/congreso-nacional-2012/index.php/404](http://cms.onic.org.co/onic-30-anos/congreso-nacional-2012/index.php/404)
- Redcursos (2015). Conflictos armados en el mundo. [Online]. Disponible en: <https://elredcurso.wordpress.com/>
- Sironi, F. (2008). *Psicopatología de la violencia colectiva*. Madrid: Info 451 Editores.
- Távora, L. (2005). Manejo de la violencia sexual. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 52(1), 15-20.
- Unión Interparlamentaria y UNODC (s.f.). *La lucha contra la trata de personas*. [Online]. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook\\_for\\_Parliamentarians\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf)
- Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, 36, 86-94.

## Capítulo IV VIOLENCIA INTENCIONAL Y VALORACIÓN DEL SUFRIMIENTO. Aportes desde la perspectiva ética y geopolítica del daño psicológico\*

Fernando Díaz Colorado\*\*  
Pontificia Universidad Javeriana



Díaz Colorado, F. (2016). Violencia intencional y valoración del sufrimiento. Aportes desde la perspectiva ética y geopolítica del daño psicológico. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.65-79). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Las apreciaciones que sustentan este capítulo están tomadas del libro *La justicia desde las víctimas*, de mi autoría, publicado por la editorial California-edit.com.

\*\* Psicólogo, Especialista en Administración Pública, Escuela Superior de Administración Pública. Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses, Universidad Católica de Colombia. Magíster en Filosofía, Universidad Santo Tomás. Miembro Fundador del Centro de Criminología y Victimología de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia. Miembro de la Sociedad Mundial de Victimología. Fundador del primer programa de Especialización en Psicología Jurídica en Colombia. Docente del Proyecto de Psicología Jurídica de la Pontificia Universidad Javeriana. Docente de la Maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Humani Mundial de Guanajuato, México. Docente de los Posgrados de Derecho de las Universidades Católica de Colombia y Libre de Bogotá y Cali, respectivamente. Docente de la Especialización en Derecho de los Niños de la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá. Correo: ferdicol@gmail.com

### Resumen

Este capítulo revela los fundamentos de la violencia intencional y la valoración del sufrimiento, vistos respectivamente desde la perspectiva del victimario como una herramienta de guerra, y por parte del equipo terapeuta y de acompañamiento, como un fenómeno que requiere la integración multidisciplinar para atender la complejidad que supone la violencia en el plano psicológico, social, económico, laboral, etc. Finalmente se realiza una reflexión para entender desde la perspectiva del diagnóstico, el acompañamiento y la reparación de las víctimas, la secuencia de variables y protocolos integrados que garantizan la mejor cobertura y atención asertiva de los casos de violencia sexual.

**Palabras clave:** Violencia sexual, Sufrimiento, Atención a víctimas, Revictimización, Conflicto armado colombiano.

### Abstract

This chapter reveals the fundamentals of intentional violence and appreciation of suffering, seen respectively from the perspective of the perpetrator as a tool of war, and by the therapist team and accompaniment, as a phenomenon that requires multidisciplinary integration to address the complexity which involves violence in the psychological, social, economic, work level, etc. Finally it contains a reflection to understand from the perspective of diagnosis, support and reparation for victims, the sequence of variables and integrated protocols that ensure better coverage and assertive care of cases of sexual violence.

**Keywords:** Sexual violence, Suffering, Victim assistance, Victimization, Colombia's armed conflict.

### Introducción

El estudio de la violencia y de sus efectos en las víctimas tanto individuales como colectivas, amerita contemplar desde la perspectiva psicológica, una serie de consideraciones que desbordan la pretensión eminentemente clínica centrada en el diagnóstico y la psicopatología tradicional.

Lo que se pretende es señalar la necesidad de abordar las nuevas consideraciones que debemos tener en cuenta al valorar el sufrimiento psicológico, partiendo de la postura geopolítica clínica de Sironi (2008), para mirar más allá de la perspectiva tradicional hasta ahora utilizada. Este enfoque tiene como objetivo observar, describir, analizar y teorizar los efectos normales, psicopatológicos o socio-patológicos de la violencia, partiendo de la articulación de la historia colectiva y la historia individual sobre la sociedad en general.

Empecemos señalando la concepción de salud mental desde una perspectiva amplia por considerarla esencial para la comprensión de la violencia. Para Martín Baró (2000), la salud mental debe entenderse dentro del contexto de las relaciones humanas que definen las posibilidades de humanización y constituyen un problema fundante, ya que el ser humano es un ser que se construye históricamente y por ende la salud mental es una dimensión de las relaciones entre las personas y grupos más que en un estado individual, aunque esa dimensión se enraíce de manera diferente en cada uno de ellos produciendo diversas manifestaciones denominadas síntomas, síndromes o trastornos (p.25). El trauma psicosocial, por ejemplo, implica enfatizar en el carácter esencialmente dialéctico de la herida causada por la vivencia prolongada de la guerra y que “dependerá de la particular vivencia de cada individuo condicionada por su extracción social, por su grado de participación en el conflicto, así como por sus características de personalidad y experiencia” (p.77).

La violencia y la guerra en palabras de Martín Baró, implica la generación del trauma psicosocial, entendido como la presentación de una herida psíquica que se presenta de manera peculiar dependiendo de la vivencia experimentada por cada individuo. El trauma psicosocial es, en términos de Samayoa (1987), un proceso de deshumanización caracterizado por la presencia de cuatro componentes que se expresan en la población que sufre la guerra y que incluyen, la pérdida de la capacidad de pensar lúcidamente, la imposibilidad de comunicarse con veracidad, la pérdida de sensibilidad frente al sufrimiento ajeno y la pérdida de la esperanza.

El proceso adaptativo al fenómeno deshumanizante de la guerra se manifiesta en la desatención selectiva y el aferramiento a prejuicios, que se acompaña de absolutización, idealización, rigidez ideológica, escepticismo evasivo, defensa paranoide, odio y deseo de venganza. Esto genera indudablemente una supervivencia caracterizada por inseguridad frente al propio destino, carencia de propósito y sentido de lo que se debe hacer, así como una necesidad de vinculación o pertenencia personal a algún grupo.

Para Lira (1997, p.9), la dimensión psicológica de la violencia política padecida en Chile durante la dictadura de Augusto Pinochet, generó una tendencia adaptativa de miedo colectivo en miles de personas que conllevó a una sensación de vulnerabilidad, un estado exacerbado de alerta, sentimiento de impotencia o pérdida del control sobre la propia vida y una alteración del sentido de la realidad que obedeció a la imposibilidad de validar objetivamente las experiencias.

En estos términos, la experiencia colectiva de la guerra y la violencia política está centrada en el sufrimiento que se instala en el centro del orden social, ya que forma parte de la memoria social. Las que están en juego cuando surge la violencia son las formas culturales y sociales a través de las cuales una sociedad específica define el mundo conocido y

sus valores. Al respecto, Summerfield (1998) destaca que no hay formas socialmente definidas para elaborar el duelo de un estilo de vida que se muere, debido a que cuando el conflicto se da de manera sistemática e involucra la intimidación mediante el terrorismo o la destrucción de comunidades enteras, los sobrevivientes de los actos brutales registran sus heridas como algo social y no tanto como algo psicológico individual.

Muchas comunidades deben enfrentarse a una guerra basada en el terror, y esto les impide llevar a cabo el duelo y honrar como es debido a los desaparecidos y asesinados debido a que deben mantener el silencio como una forma esencial de supervivencia, ya que hechos como contar lo que pasó, nombrar a las víctimas, o ser pariente de ellos, significa ser visto como subversivo o como enemigo.

En un entorno de violencia generalizada, los conceptos de inocencia y culpabilidad pierden sus distintivos, nadie puede sentirse seguro y se vuelve difícil mantener presunciones sobre un marco racionalmente predecible y permitir de esta manera pensar en un futuro cierto. En Colombia, el terror empleado por los mal denominados “paramilitares” en muchos municipios del país, pretendió atemorizar, paralizar y someter a la población en general; por ende, las ceremonias de duelo y los rituales de la muerte no eran posibles porque debían pasar desapercibidos para no ser considerados como enemigos o sospechosos.

La idea central de asesinar está relacionada con un elemento simbólico y significativo donde la víctima no solo merece morir, sino que es de una condición inferior que la inhabilita para continuar viviendo. De esta manera, la crueldad se inscribe en un contexto de extrema desigualdad, en el cual el enemigo debe ser borrado de la faz de la tierra. Al enemigo se le considera inferior y por ende cualquier acto violento por más despreciable que sea, se justifica, ya que es considerado como un ser distinto y merecedor de desprecio, humillación y desaparición. Para los “paramili-

tares” colombianos, asesinar guerrilleros o auxiliares de los guerrilleros no implicó nunca un problema de conciencia moral, ya que para ellos los guerrilleros eran seres que no merecían vivir.

Blair (1998) en su estudio sobre la violencia en Yugoslavia, señala que uno de los aspectos característicos de la crueldad en ese territorio fue la violencia ejercida sobre los cuerpos, que con frecuencia eran degollados, mutilados, torturados y violados. En Colombia, los grupos paramilitares destrozan los cuerpos de sus víctimas con varios fines: como forma de tortura, como mensaje a sus enemigos, y con el fin de acomodarlos más rápidamente en las fosas donde los enterraban. En estos casos la crueldad no tiende hacia la muerte sino hacia su sufrimiento extremo y el asesinato moral y social de la persona; antes que a la persona física, se envía un mensaje de desprecio grupal, donde el sufrimiento se muestra como espectáculo.

### El trauma y las masacres

En la historia criminal del exterminio de colectividades humanas, el genocidio ha sido una práctica ancestral, desde las narraciones de la Biblia hasta las ejecutadas en la India y la China. Las prácticas genocidas se dieron en las llamadas Guerras Santas, y por las hordas de Gengis Khan, en los siglos XII y XIII. Las matanzas contemporáneas más grandes han sido las ejecutadas por los nazis a más de seis millones de judíos en la Segunda Guerra Mundial, el exterminio de los pueblos Kurdo y Bantú, la muerte de 300 mil personas en Burundi y Ruanda, los asesinatos colectivos de Biafra, Vietnam, el Tíbet y Bengala, la matanza de 200 niños ordenada por el dictador africano Bokasa por negarse a vestir el uniforme escolar establecido por el gobierno bajo su mando y los 600 surafricanos del gueto de Soweto, en Johannesburgo, asesinados por protestar contra el Estado racista.

Uribe (1990) hace referencia acerca de los procedimientos más empleados para efectuar exterminios masivos de la siguiente forma:

Los procedimientos más empleados han sido las masacres, las mutilaciones corporales, las violaciones y la tortura. ... al igual que durante la denominada época de la violencia en los años 50, a los enemigos se los mataba de un tiro por la espalda para luego proceder a desmembrar su cuerpo mediante la ejecución de una serie de cortes que, muy posiblemente, se hacían *post mortem*. Tales comportamientos con el cuerpo del enemigo no han variado sustancialmente a lo largo de los dos últimos siglos (p. 60).

En opinión de Vidales (1997), la violencia en Colombia se ejerce principalmente de manera sistemática y generalizada contra la población civil. Se mata individualmente o en masa, es una violencia que se aplica con sadismo y con rituales de bestialidad. Los niños son degollados en presencia de sus padres, se arrancan los ojos y los órganos internos de las víctimas para “castigar” o para “hacer justicia”. Detrás de estos horrores no hay una guerra, sino odios que en Colombia son transmitidos y ejercidos intergeneracionalmente, mezclados con la lealtad hacia los propios muertos y el odio a los enemigos.

Castaño (1994) asiente que en Colombia el desplazamiento ha borrado la memoria social de la comunidad afectada en muchas de sus víctimas, y ha generado en ellas una renuncia a su historia personal, a su lugar de origen, incluso a su propio nombre. Llegar a las ciudades e inventarse un nombre, una historia de vida que les permita no ser identificados ni rechazados.

El tejido social se ha afectado tanto que hay un temor a ser la próxima víctima, y esto genera sentimientos y actitudes de insolidaridad y desconfianza. La violencia se ha instalado al ser asimilada inconscientemente

por la mayoría de la población, los comportamientos irracionales priman sobre los racionales, el lenguaje de la muerte y el terror asumen la primacía en la cotidianidad de la vida social de la comunidad. Lo que no se expresa con la palabra, se expresa a través de la música, el vestir y la imagen corporal.

### **Traumas intencionales**

Sironi (2008), define los traumas intencionales de la siguiente forma:

Se trata de un trauma deliberadamente ocasionado por un humano o no humano (ideologías, creencias...), sobre un sujeto dado o sobre un grupo de individuos. Si bien el vector del trauma intencional se personifica generalmente en un ser humano, la fuerza activa es en realidad un sistema o mecanismo dotado de intencionalidad. La intencionalidad estará contenida en la forma clínica que adopte el trauma y habrá de ser identificada de manera específica por cada cultura y por cada sistema (político, económico, religioso). El concepto de trauma intencional designa por tanto al mismo tiempo el proceso y lo que este produce. Lo que está activo en la inteligencia de las lógicas y de los sistemas subyacentes y será la inteligencia formal la que habrá de construir para comprender la intención y las razones de su eficacia sobre los humanos (pp.33-34).

Este concepto es de vital importancia para comprender los efectos altamente nocivos y traumáticos que se generan en condiciones de violencia política y violencia generalizada, en donde los autores están claramente identificados no solo por sus acciones criminales sino por los propósitos que se plantean. En el caso puntual de Colombia, no cabe duda que la violencia ejercida por los grupos violentos (guerrilla, paramilitarismo y bandas criminales), se sustenta en una lógica intencional de producir sufrimientos y traumatismos en las víctimas a través de torturas,

sometimiento cultural, avasallamiento político, masacres, genocidios, desplazamientos, etc.

Establecer la intencionalidad de los criminales se convierte en uno de los componentes esenciales para poder valorar la dimensión del daño psicológico individual y colectivo padecido por las víctimas, ya que permite al psicólogo forense dimensionar –desde una perspectiva contextualizada y de significado(s)– los testimonios a través de los cuales se establece la dimensión del sufrimiento.

La experiencia clínica de Françoise Sironi, señala:

Que muchas de las afectaciones psicológicas de las víctimas de violencia intencional como: depresión, insomnio, pesadillas, trastornos psicósomáticos, estrés, alcoholismo, pueden ser tratadas y comprendidas de manera adecuada si se abordan considerando la vinculación que estas tienen con la historia social y su significado para el paciente. Es decir, identificando las rupturas que se presentaron en los universos de sentido que estructuraron la vida cotidiana individual y colectiva de la comunidad antes del acontecimiento violento. Los cambios políticos, económicos, sociales y culturales, acaecidos por el fenómeno de la violencia, generan una psicopatología específica de naturaleza traumática que debe ser abordada de manera contextualizada. La pérdida del sentido del acontecimiento y de la vida en general produce terror existencial (p.49).

### **Fabricación de traumas intencionales**

Para Sironi, F. (2008), las consecuencias psicológicas o psicopatológicas de las marcas violentas y deliberadas de lo político, social, cultural y religioso sobre la esfera individual o colectiva, configuran los traumas intencionales. Las técnicas más utilizadas para producirlo consisten en el

ataque e instrumentalización de los objetos culturales, la tortura, la violación sistemática de mujeres, los niños soldados, masacres colectivas y genocidios.

El ataque y la instrumentalización de los objetos culturales son efectivos, ya que estos son objetos activos que actúan sobre la sociedad o la comunidad en forma visible o escondida mediante teorías, valores, prácticas, objetos de culto, fetiches, reliquias o partes del cuerpo privilegiados culturalmente y que poseen valores específicos, y que son propios de culturas tradicionales, o vestigios de sociedades modernas. Un ejemplo de esto es el ataque a las torres gemelas del World Trade Center en New York, símbolo del imperio económico financiero de esa nación o en los casos registrados de ataques a sinagogas o templos de oración judíos, palestinos, islamistas o musulmanes cuyo objetivo es fabricar la desculturización de manera premeditada.

No cabe duda que los traumas intencionales afectan de manera grave la psicología de las víctimas, pero la dimensión del daño no está, como muchos creen, en la patología establecida en el DSMV o el CIE-10, sino en la afectación al proyecto vital de existencia. Es el daño al proyecto de vida que se ve truncado y/o imposibilitado, ya que también se asesinan los sueños, esperanzas y futuros posibles. La violencia intencional es un crimen de lesa humanidad ante el cual los psicólogos forenses deben, además de establecer categorías clínicas, identificar el trauma en el sentido y significado del proyecto vital de existencia, que está inexorablemente atado a las rupturas sociales, históricas, religiosas y culturales de las víctimas.

Sironi (2008) advierte un vínculo fuerte entre el *modus operandi* psicológico vigente en los momentos de la guerra o el conflicto armado, y las características que se presentan luego del regreso a la vida civil. Para ella, los mecanismos que dejan huella profunda en los soldados y combatientes se caracterizan por los siguientes elementos:

- a) La desempatía, mediante la acción y la fabricación por inacción. La primera es entendida como una herramienta de deshumanización que utiliza los insultos, apodos, ofensas, agravios al enemigo, y la tortura, como medio para generar sentimientos de culpa, rabia y rompimiento de la coherencia interna que lleva incluso a que algunos prisioneros acepten cosas que posiblemente han considerado inaceptables. Es decir, se intenta interrumpir la dimensión proyectiva normal de la alteridad del pensar en el otro, para considerar al enemigo como inferior o como sujeto merecedor de violencia.
- b) La fabricación mediante la acción produce una forma de pensar específica, el pensamiento se vuelve técnico y se hace menos complejo; sin embargo, también produce un incremento en la conciencia, aceleración en los pensamientos y una nueva facultad para analizar situaciones en corto tiempo. Es un tipo de pensamiento típico de los soldados (...)

Según la autora (Sironi, 2008), la guerra fabrica una psicología traumática que permanece en las víctimas aún mucho tiempo después de finalizada. Sus síntomas incluyen desempatía, aislamiento, irascibilidad, incompreensión, violencia brutal, tristeza, nostalgia, pesadillas recurrentes, ebriedad, adiciones, etc., como resultado del fracaso de la metamorfosis de la identidad, o porque el modo de funcionamiento que se venía dando ya no se adapta a ese otro mundo o contexto resultante del ejercicio de la violencia.

Así como las intervenciones psicológicas pueden generar efectos iatrogénicos inesperados, las valoraciones forenses pueden producir interpretaciones y categorizaciones inadecuadas en lo que Sironi denomina *maltrato teórico*, que consiste en la utilización inadecuada de dispositivos terapéuticos y/o evaluativos. Desde su perspectiva:

Este fenómeno aparece cuando las teorías subyacentes a ciertas prácticas se adhieren a una realidad clínica que en verdad tapan,

limitan o ignoran y actúan como verdaderos descritos hacia la especificidad de las problemáticas y de los colectivos afectados... ciertos acontecimientos colectivos (genocidios, masacres, desplazamientos) difícilmente pueden reducirse a conceptos como el derrumbamiento de la ley del padre o la neurosis del emigrante (Sironi, 2008, p.176).

De igual manera, la psicología humanitaria puede funcionar como un arma ideológica, “cuando desconoce o no tiene en cuenta los intereses propios de cada grupo a los que se dirige o pretende ayudar, y no sirve a nadie más que a sus propios intereses o a aquellos del grupo cultural (desculturización). Las teorías subyacentes a las prácticas clínicas tradicionales como el psicoanálisis, la terapia cognitivo-conductual, la programación neurolingüística, implican un grave déficit de pensamiento y de construcción viva de sentido, ya que están adheridas literalmente a realidades culturales con las que no saben qué hacer. La pretensión universalista se vuelve de esta manera un arma de guerra” (Sironi, 2008, p.183).

Valorar el daño psicológico o establecer la afectación psicológica en víctimas de delitos de graves violaciones a los Derechos Humanos, implica ir más allá de las categorías nosológicas clínicas ubicadas en instrumentos internacionales. La tarea es más dispendiosa y requiere contemplar una dimensión histórica, geopolítica clínica, psicosocial pertinente. Requiere aplicar un enfoque cuyo objetivo es observar, describir, analizar, teorizar, valorar y tratar el efecto normal, patológico o socio-patológico de las articulaciones entre la historia colectiva y la historia individual (Sironi, 2008).

### **Discusión y conclusiones**

La violencia intencional y la valoración del sufrimiento constituyen límites impuestos por la violencia sexual desde la óptica del victimario

y del terapeuta, que se encuentran interconectadas a través de la causalidad y del diagnóstico psicológico. Sironi (2008) valora el sufrimiento psicológico desde la postura geopolítica clínica, articulando la historia colectiva con la historia individual sobre la sociedad en general, con lo cual aclara que la elaboración del trauma psicológico es una condición inherente a la interacción entre el sujeto con sus victimarios y/o su entorno.

También se ha establecido que el trauma psicológico se deriva de hechos negativamente significativos y asociados con la memoria individual y colectiva, que afectan la interacción del individuo, su historia común y deja secuelas que en muchos casos perduran a lo largo de la vida. De acuerdo con Martín Baró (2000), la naturaleza histórica del ser humano hace que su salud mental dependa de las relaciones personales y grupales más que de las individualidades, y origine síntomas, síndromes o trastornos que deben ser objeto de un diagnóstico asertivo y preciso para lograr los efectos individuales y colectivos que respondan a esta misma lógica de análisis, especialmente ante traumas originados por actos de violencia sexual.

En este sentido, la comisión de delitos graves que afectan los derechos humanos –entre ellos, la violencia sexual– debe ser objeto de estudio bajo una metodología más compleja y particular que supere un plano meramente clínico, dada la coyuntura y complejidad de factores que originan el problema y que abarcan dimensiones más amplias entre las cuales se destacan la histórica, geopolítica clínica y psicosocial, entre otras. En este sentido, el diagnóstico y acompañamiento individual y social supera el plano clínico e involucra nuevos elementos en los que el equipo interdisciplinario debe teorizar, articular e integrar todos los aspectos e interacciones posibles que den cuenta del origen y causalidad de los síntomas y manifestaciones del trauma individual y colectivo, procurando un abordaje flexible que permita asimilar las coyunturas y cambios presentes sobre la marcha para realizar diagnósticos e intervenciones más precisas en las víctimas del conflicto armado.

En este mismo sentido, la teorización y operativización de elementos debe permear la academia y lograr una sincronía entre disciplinas afines que atienden las víctimas de la violencia sexual, como la psicología, el derecho y el trabajo social; en esta lógica, los elementos normativos, de intervención social y de acompañamiento terapéutico, permitirán articular estrategias integrales y eficaces para no dejar elementos al azar y para formar nuevos actores conscientes y conocedores de esta problemática que encuentra en los escenarios del Norte de Santander uno de los nodos con mayor afectación de víctimas de la violencia sexual, y a la vez, con mayor subregistro y revictimización.

### Referencias

- AVRE (2002). *Guía para la atención en salud mental y trabajo social a población desplazada en Colombia*. Bogotá: Autor.
- Blair, E. (1998). El espectáculo del dolor, el sufrimiento y la crueldad. *Colombia Estudios Políticos*, 12(12), 69-90. Bogotá: CHF International y Corporación AVRE.
- Castaño, B. (1994). *Violencia sociopolítica en Colombia*. Bogotá: AVRE.
- Díaz, C. F. (2010). El daño psicológico y la violencia política desde una perspectiva psicojurídica, *Revista Electrónica Psicología Científica*, Disponible en: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia>
- Lira, E. (1997). *Reparación, derechos humanos y salud mental*. Santiago: Ediciones ILAS Chile América-CESOC.
- Lira, E. & Weinstein (2000). La tortura: conceptualización psicológica y proceso terapéutico. En I. Martín-Baró (2000), *Psicología social de la guerra*. San Salvador: UCA.
- Mardones, J. & Reyes, M (2003). *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- Martín-Baró, I. (1989). La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial. En El Salvador. *Internacional Journal of Mental Health*, 18, 3-20.

- Martín-Baró, I. (2000). *Psicología social de la guerra*. San Salvador: UCA.
- Martín-Baró, I. (2000). *Acción e ideología*. San Salvador: UCA.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999). *Protocolo de Estambul, New York y Ginebra 2001*. Autor.
- Samayoa, J. (1987). Guerra y deshumanización. Una perspectiva psicosocial. En I. Martín-Baró (2000), *Psicología social de la guerra*. San Salvador: UCA.
- Sironi, F. (2008). *Psicopatología de la violencia colectiva*. Madrid: Info 451 Editores.
- Summerfield, D. (1998). El impacto de la guerra y de la atrocidad en las poblaciones civiles. En B. Castaño (1994), *Violencia sociopolítica*. Bogotá: AVRE.
- Uribe, M. (1990). *Matar, rematar y contra-rematar. Las masacres de la violencia en Tolima 1948-1964. Controversia*. Bogotá, Colombia: CINEP.
- Vidales, C. (1997). Ponencia presentada en la jornada de reflexión sobre Colombia. Estocolmo.

## **Capítulo V**

# **ENFOQUE PSICOSOCIAL EN EL NORTE DE SANTANDER Y EN COLOMBIA.**

### **Inercia y logros**

---

**Ruth Jimena López Jaimes\***  
*Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta*



López Jaimes, R. J. (2016). Enfoque psicosocial en el Norte de Santander y en Colombia. Inercia y logros. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.81-95). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Psicóloga, Universidad de Pamplona. Maestrante en Paz, Desarrollo y Resolución de conflictos, Universidad de Pamplona. Exfuncionaria de la Unidad de Atención a Víctimas y Reparación Integral. Territorial, Norte de Santander. Docente de la Universidad Simón Bolívar, Sede Cúcuta. Correo: r.lopez@unisimonbolivar.edu.co

### Resumen

Después de la promulgación de las Leyes 975 de 2005 y 387 de 1997, la atención de las víctimas del conflicto armado colombiano –basada en la restitución de derechos y la reparación integral de las víctimas–, opera bajo protocolos encaminados a la reparación material que, según la experiencia acumulada, continúa desatendiendo las individualidades psicológicas de un número significativo de traumas derivados de los hechos victimizantes. Este capítulo evidencia la dinámica y plantea una discusión basada en el marco normativo, los protocolos de atención y las experiencias destacadas y plantea el enfoque psicosocial de atención, para encarar las particularidades de cada caso y complementar el enfoque clínico que eventualmente desconoce las causas que perpetúan el trauma en buena parte de las víctimas.

**Palabras clave:** Enfoque psicosocial, Enfoque clínico, Atención integral y reparación de víctimas, Derechos humanos.

### Abstract

After the enactment of Laws 975 of 2005 and 387 of 1997, the care of victims of the colombian armed conflict, –based rights restitution and full reparation of the victims– operates under protocols designed to repair material, that according to experience, continuous neglecting the psychological individualities of a significant number of traumas resulting from victimizing events. This chapter highlights the dynamic and raises a discussion based on the regulatory framework, care protocols and outstanding experiences and raises psychosocial care approach to address the particularities of each case and complement the clinical approach that eventually unknowns the causes that perpetuate largely trauma on victims.

**Keywords:** Psychosocial approach, Clinical approach, Comprehensive care and repair of victims, Human rights.

### Introducción

El conflicto armado colombiano ha tenido un asiento especial en el Catatumbo nortesantandereano, dada su riqueza en recursos naturales y minerales, su privilegiada ubicación geográfica y su acceso restringido que conforman un escenario propicio para el negocio del narcotráfico, controlado por facciones de la guerrilla y otros grupos delincuenciales que dominan la producción y los corredores de droga hacia Venezuela y el Caribe, y desde allí, hacia el resto del mundo.

Basada en lo anterior, Jaimes (2010) analiza integralmente la situación del Catatumbo, como un entorno sociogeográfico que experimenta un desarraigo creciente de los sujetos hacia sus familias y su tejido social que no solo afecta –mediante el desplazamiento forzado– al capital humano de la región y el mercado laboral, sino que coarta cualquier proyecto de vida y calidad humana fundamental para que los sujetos desarrollen plenamente sus libertades y una vida más digna y justa.

El interés del Estado se ha hecho patente en esta zona del país durante los últimos años, debido a las enormes reservas petroleras, carboníferas y naturales, mismas que se convirtieron en un problema para sus habitantes, que desde la década de los 70, han sostenido una lucha en varios frentes para que dichas riquezas sean justamente distribuídas entre su población a través de los servicios que el Estado se encuentra obligado a proveer (Radio Santafe, 2013).

Dicho esto, la Nación ha promulgado una legislación especial para proteger y/o administrar dichos recursos (Ley 1448, 2011), y por otra parte, para atender a la población desplazada, cuyo contenido en la Ley 387 de 1997, establece los principios y mecanismos para restituir sus derechos fundamentales, aun cuando existe suficiente evidencia de la insuficiencia

operativa del Estado en esta región con 250.000 habitantes que sufre este flagelo desde hace cerca de tres décadas (Rivas, 2008).

Respecto a la victimización en el Norte de Santander, Marín (2013) destaca que con corte al año 2012:

... casi todos los municipios en el Catatumbo tuvieron un Índice de Riesgo por Victimización (IRV) alto (a excepción de San Calixto y Ocaña). El municipio de Convención cuenta con el IRV más alto del país y El Carmen tiene el cuarto. Sardinata y Tibú también registran un índice bastante elevado en la tabla nacional.

En este sentido, es plausible que la victimización en sus diversas modalidades tenga una alta tasa de comisión de delitos relacionados con violencia sexual en este contexto social y geográfico, que son atendidos por diversos entes del Estado y ONG operantes en esta circunscripción, entre las cuales se destacan acciones adelantadas por el PNUD (2014) bajo el marco normativo de la Ley 975 de 2005 en casos memorables como el acompañamiento a las víctimas por parte de la MAPP-OEA en la reparación que culminó con la condena de Jorge Iván Laverde, alias El Iguano, y las 39 mujeres víctimas en el proceso contra Salvatore Mancuso, así como las acciones conjuntas con la Parroquia de La Gabarra mediante el Festival de la Memoria que se lleva a cabo desde el año 2006.

De igual forma se destacan las acciones de prevención, protección y divulgación de los derechos humanos de la población y las víctimas y la actualización de los informes de riesgo que relacionan las violaciones de derechos humanos, sus responsables directos e indirectos y el estado del conflicto armado, bajo el marco normativo de la Ley 975 de 2005 y de la justicia ordinaria, que atienden, entre otros delitos, los asociados con violencia sexual, aun con la cuestionable cobertura que supone este aparataje de apoyo legal (Ibíd., pp.5, 7).

Recientemente, diversas investigaciones como la planteada por la Corporación Humanas (2013, pp.18-25) han formulado nuevas herramientas tendientes a crear mecanismos robustos no solo de prevención sino de juzgamiento de estos crímenes, recientemente adoptados como hechos vinculados con acciones de tortura, que no excluyen la cadena de mando y atribuyen responsabilidades a los actores intelectuales y materiales de las acciones y operaciones delincuenciales en sus circunscripciones. En este sentido, la jurisprudencia internacional y la experiencia de los tribunales destacados en otros conflictos mundiales, constituyen un marco de referencia con similitudes que permiten crear mecanismos eficaces y coherentes para administrar justicia y restituir los principios fundamentales a las víctimas de los delitos derivados del conflicto armado, y especialmente los asociados con la violencia sexual, así como para promover un acompañamiento basado en el enfoque psicosocial, que permita una atención más integral y humanizada a las víctimas, se sustente en el marco normativo vigente y en las leyes por venir.

### **Antecedentes**

Desde la creación de la Ley 1448 se tuvo en cuenta que las víctimas no solo necesitaban una reparación simbólica o económica, pues el daño que habían experimentado iba más allá de recuperar un terreno (retornos y/o reubicación) o recibir un pago económico por los daños causados dependiente del hecho victimizante (Organización Integral para las Migraciones-OIM, 2014). Sumado a lo anterior, Cohen (2009), señala que las experiencias de las víctimas, tras la violación a sus derechos humanos, repercute en las emociones, salud física, mental y en todo su ser. Por esta razón fue creada una ley que contempló la integralidad del ser humano a la par que se reconocieron más de seis millones de víctimas colombianas, como sobrevivientes llenos de recursos para afrontar el hecho vivido.

A continuación se encuentra el marco contextual y el mapa político de la Ley 1448, para facilitar la comprensión de cada ítem de la integralidad de dicha normativa (Gómez-Maldonado, 2013).

Vale resaltar que el enfoque psicosocial es transversal a todas las medidas y procesos que se emprenden en la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, ya que hace parte del componente de la reparación integral individual y colectiva, así como de los “lineamientos que responden a la necesidad de materializar el enfoque psicosocial desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral implementados por la Ley 1448 de 2011” (Presidencia de la República de Colombia, 2011, p.58).

En el acompañamiento a las víctimas también se destaca el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Presidencia de la República de Colombia, 2011) a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social (Artículo 164) y la incorporación y puesta en marcha de los lineamientos de atención psicosocial con el cual se entrelaza como estrategia de encuentro y reconstrucción del tejido social contemplada en la ley (Artículo 167).

Transversalmente deben tenerse en cuenta los retos de la articulación en la que se ampara la Ley 1448 y que incluyen los siguientes elementos con base en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2015):

*Enfoque de daños:* Aborda la reparación a lo irreparable y las consecuencias irreversibles de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. De esta forma la reparación pretende revertir o aliviar las consecuencias en la medida de lo po-

sible. Es importante destacar que el daño psicosocial no posee un espectro unicausal, ya que es un fenómeno complejo cuyo análisis parte de categorías como la vulnerabilidad, predisposición y los efectos directos de los hechos de violencia; en las evaluaciones del daño individual se destacan esos mismos aspectos (Esbec & Gómez, 2000).

*Integralidad de las medidas:* Contempla a la víctima como un todo, como un ser humano con la necesidad de un terreno y una indemnización económica para superar –como ser humano– la violencia emocional y afectiva que lo lastima luego de un delito. En estos casos es imprescindible disponer de todos los recursos para reparar integralmente su dolor.

*Enfoque de derechos:* Pasa de un enfoque asistencialista que percibe a las víctimas como sujetos pasivos de la asistencia del Estado, a uno activo en el que las víctimas son sujetos activos de reparación, discurso y de acción.

*Enfoque diferencial:* Identifica los daños ocasionados al individuo de acuerdo con sus particularidades étnicas, culturales, generacionales y de género y/o grupo, para caracterizar y definir las medidas de reparación integral específicas para cada víctima.

*Enfoque transformador:* En ocasiones la restitución puede conllevar a la víctima a una situación previa de vulneración y discriminación violatoria de sus derechos humanos; por esta razón es importante considerar los recursos con los que esta cuenta para que esas condiciones de vulnerabilidad desaparezcan y la víctima no sea expuesta nuevamente a violaciones de los derechos humanos.

Política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas -ENFOQUE DE GARANTÍA DE DERECHOS-				
Reparación Integral				
Restitución Rehabilitación Indemnización Medidas de Satisfacción Garantías de No Repetición	Individuales De restitución * Tierras: restitución, rubicación ó compensaciones en especie * Vivienda: Postulaciones al subsidio de vivienda. * Creditos y pasivos. * Empleo: Programa para la empleabilidad y el emprendimiento rural urbano. De rehabilitación * Física * Mental-Sicológica * Ciudadana De indemnización * Administrativa De medidas de Satisfacción * Exención del servicio militar * Reparación Simbólica De Garantías de No Repetecion * Protección individual y colectiva * Seguridad * Fortalecimiento Institucional.	Colectivas De restitución * Territorios: restitución, Reubicación * Vivienda: proyectos de vivienda colectiva. * Proyectos productivos De rehabilitación * Comunitaria (social y cultural). De indemnización * Administrativa De medidas de Satisfacción * Reparación Simbólica De Garantías de No Repetecion * Protección colectiva * Seguridad * Fortalecimiento Institucional y organizativo.	* De Planificación. * De Gestión * De Financiación	Comités territoriales de justicia transicional * Subcomité de medidas de rehabilitación * Subcomité de reparación colectiva * subcomité de restitución * subcomité de indemnización administrativa. * subcomité de satisfacción * subcomité de prevención. protección y garantías de no repetición * Subcomité de enfoque diferencial * Subcomité de sistemas de información. * Subcomité de coordinación nacional y territorial. Sistemas: * Sistema Nacional de Archivos * Sistema general de seguridad social en salud

**Gráfico 1. Política pública de atención y reparación de víctimas**

Fuente: Unidad para Atención y Reparación Integral de las Víctimas (2014-2015) y Gómez-Maldonado (2013)

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque psicosocial adopta con premisas fundamentales en la atención integral a los sobrevivientes del conflicto armado, que incluyen aspectos como el sufrimiento de las víctimas, sus habilidades de afrontamiento y la diversa simbolización del sufrimiento.

Al respecto, Echeburúa y Corral (2005) agregan al *constructo* de sufrimiento, el concepto de lesión psíquica como alteración clínica que finaliza en una condición de incapacidad significativa de las actividades cotidianas, como resultado de la experimentación de un suceso violento.

Las víctimas demostraron el origen de estas premisas con ejemplos argumentados en que: “lo psicosocial no hace referencia únicamente a la salud y a lo psicológico, sino a la calidad de vida, a la forma en que nos sentimos y vivimos. No se trata de que nos den una pasta para el dolor de cabeza, sino saber el por qué tenemos ese dolor. Hay que ir más allá de la enfermedad” (PNUD, 2009, citado por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014, p.6); al respecto, algunos testimonios de víctimas como las de la masacre de Ituango, revelan los siguientes argumentos (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014):

(...) Se hizo todo al revés. Primero nos llenaron de dinero y eso fracturó a la población. A las personas hay que tenerlas en sus valores, en su dignidad y en sus sentimientos. Lo más importante es estar bien psicológicamente, después viene lo demás.\*

(...) Si el Estado hubiese comenzado con la atención psicosocial, ¿cuántas cosas no habiéramos podido enfrentar?\*\*\*

\* Víctima del caso de los 19 comerciantes. *Boletín Hechos del Callejón*, No. 44. PNUD.

\*\* Álvarez, J.D. Víctima caso de desaparición de 43 personas en Pueblo Bello. *Boletín Hechos del Callejón*, No. 44. PNUD.

Los argumentos anteriores –entre otros– revelan la inercia inicial entendida como todas las acciones equivocadas referentes a la atención psicosocial, implementadas al comienzo de la aplicación de la Ley de Atención y Reparación Integral, muchas veces por desconocimiento de la ley y la naturaleza propia del sistema que se manejaba para atender a las víctimas del conflicto.

No obstante la actualidad ofrece un nuevo panorama, y la situación del Norte de Santander ha permitido atender y mitigar el sufrimiento de las víctimas a través de personas capacitadas para orientar y atender a los sobrevivientes, mediante la aplicación de una estrategia de recuperación emocional para adultos y jóvenes víctimas de hechos individuales, que en el 2013 atendió más de 20.000 víctimas a nivel nacional, de las cuales una fracción importante correspondió al Norte de Santander, departamento en el que se reportaron cerca de 106 acciones armadas en ese año (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2013); por otra parte, la estrategia Entrelazando atiende hechos colectivos y cubre sitios alejados y de difícil acceso en los cuales las personas pueden salir a atender sus asuntos debido a su precariedad de recursos y otros factores asociados a la persistencia del conflicto armado.

En el Departamento se atienden diversas zonas con programas transversalizados en el enfoque psicosocial. En adición a ello se encuentra el programa PAPSIVI (Ministerio de Salud, 2011), en convenio con la Unidad de Víctimas, que atiende a los sobrevivientes sobre la base del enfoque psicosocial para solventar en forma especializada su salud física y mental; estas estrategias buscan sopesar las acciones nocivas del pasado para emprender acciones sin daño, cuyo objetivo principal es “prevenir que se genere mayor violencia o más daños a las personas y comunidades en las cuales se desarrollan programas de atención humanitaria”; para ello resulta ilustrativo analizar las premisas de la Tabla 1.

**Tabla 1. Algunas premisas importantes en la atención y enfoque de la acción sin daño que se tienen en cuenta en la intervención**

1. Uno es un huésped de poder en la vida del otro.	1. Que hagamos esfuerzos para que comprendan la información que les brindamos y los procesos que deben realizar.
2. Reconocer la relación de poder en la que nos sitúa el proceso.	2. Que tengamos en cuenta que las personas pueden no saber de qué les estamos hablando.
3. ¿Qué significa ser una unidad?	3. Que les creamos cuando nos dicen que sufren, porque la experiencia del dolor es subjetiva, es de quien sufre.
4. Reconocer los límites del propio trabajo.	4. Ellos pueden esperar, pero el silencio genera incertidumbre y angustia.
5. Lo que tenemos para dar.	5. No entender rápido.
6. Trabajar con...	6. No juzgar.
7. Identificar los propios prejuicios.	7. No sugerir sobre el afrontamiento del otro.
8. Más que sufrimiento.	8. No minimizar la situación.
9. Todas las víctimas han emprendido actos heroicos.	9. No comparar.
10. La disposición de la mente de escuchar al otro o la otra.	10. No impedir la expresión emocional.
11. Fomentar un ambiente cálido y acogedor con el tono de voz, las palabras, etc.	
12. Que sepamos la diferencia del sufrimiento entre una victimización y otra.	

Fuente: Elaboración propia basada en Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2015

Así mismo resultan útiles en el trabajo con las víctimas acciones como: 1) Conversar sobre lo que está ocurriendo, 2) Dar los tiempos para metabolizar, 3) Validar la confusión, 4) Dominar la reacción frente a... y 5) Ayudar a nombrar lo innombrable, validarlo, emplear metáforas. Lo anterior evitando asustarse con el silencio, la polarización o la generalización.

Existen reflexiones desde la experiencia del equipo psicosocial nacional y de cada territorio de la Unidad de Víctimas que convalidan lo expuesto anteriormente y que se materializa en las siguientes premisas: 1) Algunas personas no han visto el conflicto armado de este país o aún no creen las dimensiones de la barbarie; 2) Las personas tenemos miedo de contener el sufrimiento, solemos escapar al sufrimiento como reacción natural; 3) Se ha construido un imaginario, de que el sufrimiento sólo puede ser atendido por psicólogos. Pero ante todo es una relación humana.

Como estudiantes y profesionales es necesario conocer el conflicto y la forma en que este afecta a cada víctima y su entorno, pues día a día se extienden las consecuencias y se perciben los daños en todas las áreas de la sociedad. Sin embargo se está trabajando para menguar los daños causados, para reconocer y promover los recursos con los que cuenta cada sobreviviente.

### **Discusión y conclusiones**

Norte de Santander es sin duda uno de los departamentos que encabezan los índices de violencia derivada del conflicto armado colombiano, desplazamiento forzado y consecuentemente, violencia sexual derivada de estas mismas condiciones. Si bien el Departamento ha sido beneficiado por los programas estatales en materia de intervención, acompañamiento y reparación, es claro que estos se han centrado históricamente en una compensación centrada en lo material, pero en muchos casos, ha abandonado el enfoque psicosocial individual que supone el manejo de cada caso, con sus particularidades históricas, grado de intensidad de los hechos y secuelas subsecuentes.

Esta realidad detectada a partir de la experiencia acumulada de 20 años por parte de los entes estatales y las organizaciones no gubernamentales que atienden a las víctimas del conflicto armado, permite establecer que a pesar de la entrada en vigencia de la Ley 387 (Colombia, Congreso de la República, 1997), los mecanismos de acompañamiento y la reparación material han sido insuficientes para reestablecer otro tipo de daños psicológicos que son desatendidos por dichos protocolos y que continúan repercutiendo en la salud mental de la víctimas, incluso en aquellas que han sido “reparadas” y a las cuales se han “restituido sus derechos”.

En este sentido, la discusión evoca una revisión de los principios, acciones y seguimiento a las víctimas del conflicto, y a la necesidad de revisar los protocolos y actores intervinientes en la etapa de acompañamiento

to a las víctimas en razón a que una simple compensación económica, de restitución de tierras o de seguridad física, no garantizan la incorporación social integral de los individuos con sendos traumas psicológicos que pueden ser disfuncionales en la sociedad (OIM, 2014). De igual forma, debe reorientarse el estigma clínico del manejo exclusivo por parte del psicólogo en la incorporación de elementos para perfilar el manejo de las víctimas desde el enfoque psicosocial, en razón a la multicausalidad de los traumas y la necesidad de integrar equipos de trabajo con personal de la salud, abogados, trabajadores sociales, operarios del Estado, e incluso docentes y acompañantes de las víctimas en estos complejos procesos que deben permear hasta la intimidad de sus vidas en aras de lograr la tan necesaria “reparación integral”.

Si bien existen interesantes experiencias de acompañamiento a las víctimas con relativos resultados positivos como la de PAVSIVI (Ministerio de Salud, 2011), las cifras de cobertura y éxito aún distan de ser las suficientes como para cambiar la tendencia detectada por los organismos que se ocupan de los casos; los hallazgos de Echeburúa y Corral (2005) conllevan a una clara reflexión en torno a revisar los protocolos de diagnóstico, perfilamiento y acompañamiento de los casos, en su forma individual y colectiva, así como en función de las particularidades sociales, geográficas, familiares e integrales de los sujetos reparados, para garantizar una incorporación saludable para ellos y para la sociedad que los acoge.

Así mismo, la academia no puede ser ajena a la realidad de las víctimas asumiendo un abordaje netamente teórico de los aspectos asociados a la victimización y la vulneración de los derechos humanos; en este sentido debe incorporar o profundizar en sus currículos y prácticas, los elementos analíticos y propositivos suficientes en materia de salud mental y derechos humanos, para acercar la formación de actores competentes en la atención de las víctimas, asuntos legales, estudio de variables incidentes, trauma psicológico y otros asociados.

En este sentido, las leyes y herramientas diagnóstico - terapéuticas no solo llegarán en mayor medida a las víctimas, sino que conseguirán reducir o resolver más significativamente los casos, oxigenar las políticas públicas y protocolos de atención de forma más práctica y asertiva y transformar los modelos asistencialistas en serie para promover una atención individual de los casos bajo un enfoque no solamente clínico, sino de análisis y abordaje psicosocial e individualista en aquellos que lo ameritan.

### Referencias

- Cohen, H. (2009). *Salud mental y derechos humanos. Vigencia de los estándares internacionales*. Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud OPS.
- Colombia. Congreso de la República (1997, julio 18). [Ley 387 de 1997]. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. *Diario Oficial* 43.091.
- Colombia. Presidencia de la República (2011). Ley 1448. Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48096.
- Corporación Humanas (2013, febrero). *La violencia sexual, una estrategia paramilitar en Colombia*. Bogotá: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género - Ediciones Antropos Ltda.
- Echeburúa, E. & Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? *Psicopatología clínica, legal y forense*, (5), 57-73.
- Esbec, E. & Gómez, G. (2000). *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.

- Gómez-Maldonado, L. D. (2013). *Ley de víctimas y restitución de tierras, derechos y garantías de las víctimas en el conflicto armado interno colombiano*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Jaimes Méndez, N. M. (2010). Efectos directos del conflicto armado en la región del Catatumbo: desplazamiento, pérdida de capital humano y alteración en el mercado laboral. *Ciencias Económicas y Empresariales*, 1(10).
- Marín Carvajal, I. (2013, octubre 3). *Conflicto armado y su impacto humanitario en la región del Catatumbo*. Fundación Ideas para la Paz. [Online]. Disponible en: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/668>
- Ministerio de Salud (2011). *Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas-PAPSIVI*. [Online]. Disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas\\_PAPSIVI.aspx](https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx)
- Organización Integral para las Migraciones – OIM (2014). Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas. [Online]. Disponible en: <http://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/799>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2014, diciembre). *Catatumbo: análisis de la conflictividades y construcción de paz* (pp.2-5). Bogotá: Autor.
- Radio Santafe (2013, agosto 6). *Catatumbo: una triste historia de violencia y abandono*. [Online]. Disponible en: <http://www.radiosantafe.com/2013/08/06/catatumbo-una-triste-historia-de-abandono-y-violencia/>
- Rivas, E. (2008, julio 13). La Defensoría del Pueblo advierte sobre una nueva crisis en la región. El Catatumbo y su guerra silenciosa. Coca, carbón y la palma aceitera llaman la atención de guerrilleros y 'paras'. *El Espectador* (online). Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso-el-catatumbo-y-su-guerra-silenciosa>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013). *Desplazamiento y crisis humanitaria 2012-2013*. [Online]. Disponible en: [http://www.acnur.org/t3/uploads/media/2880\\_COI\\_Colombia\\_InformeDesplazamiento\\_2012-2013.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/2880_COI_Colombia_InformeDesplazamiento_2012-2013.pdf?view=1)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2014). *Estrategia de recuperación emocional a nivel grupal dignidad y memoria –DIME– para adolescentes y jóvenes*. [Online]. Disponible en: [http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/procesos\\_caracterizados/estrategia\\_de\\_recuperacion\\_emocional\\_a\\_nivel\\_grupal\\_dignidad\\_y\\_memoria\\_para\\_adolescentes\\_y\\_jovenes\\_v1.pdf](http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/procesos_caracterizados/estrategia_de_recuperacion_emocional_a_nivel_grupal_dignidad_y_memoria_para_adolescentes_y_jovenes_v1.pdf)

Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2015). *Mapa conceptual de política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas*. [Online]. Disponible en: <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mapadepolitica2015.pdf>

## Capítulo VI PERSÉFONE: LAS VÍCTIMAS DEMANDAN VISIBILIDAD ESTATAL E INTERNACIONAL

Fidel Alejandro Ruiz Caicedo\*  
Fundación Universitaria Konrad Lorenz



Ruiz Caicedo, F. A. (2016). Perséfone: las víctimas demandan visibilidad estatal e internacional. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.97-109). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Abogado, Especialista en Derecho de Familia, Derecho de Infancia y Adolescencia y Magíster en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en Maestría en Psicología Clínica y en el Posgrado en Psicología Forense. Exasesor de la Alcaldía Mayor de Bogotá en las áreas de Infancia y Familia. Asesor Nacional de Desarrollo de Programas de la Organización Internacional Aldeas Infantiles SOS Colombia. Correo: [alejandraruizcaicedo@gmail.com](mailto:alejandraruizcaicedo@gmail.com)

## Resumen

El capítulo de visibilidad de los delitos asociados al conflicto armado colombiano y especialmente los relativos a la violencia sexual, destaca la amplia experiencia de algunos países en materia de autodeterminación, contextualización legal y los avances de sus programas asistenciales en materia de acompañamiento y rehabilitación de las víctimas; en este sentido se analizan los antecedentes internacionales que sirven como precedente y complemento a las leyes y mecanismos adoptados en el país para adelantar dichos acompañamientos, los cuales hasta la fecha, reportan un alto índice de asociación con la impunidad –desde la judicialización de los casos– hasta preocupantes índices en materia de tiempo de respuesta del Estado y rehabilitación verificable de las víctimas de violencia sexual, muy a pesar de la amplitud de leyes y normas cuya operativización aún resulta insuficiente para evitar la invisibilización de este flagelo y la revictimización de los afectados.

**Palabras clave:** Violencia sexual, Invisibilización del delito, Democratización de la atención estatal, Derechos humanos, Ley de víctimas.

## Abstract

This chapter visibilities the crimes associated with the colombian armed conflict and especially those relating to sexual violence, highlighting the extensive experience of some countries for self-determination, legal contextualization and the progress of its assistance programs for support and rehabilitation of victims; in this sense the international antecedents which serve as a precedent and complement laws and mechanisms adopted in the country to advance these accompaniments, which to date are analyzed, reported a high rate of association with the unpunishment –from the judgement of cases– to worrisome levels in terms of response time of the State and verifiable rehabilitation of victims of sexual violence, in spite of the extent of laws and regulations whose operationalization is still insufficient to prevent the invisibility of this scourge and revictimization of those affected.

**Keywords:** Sexual violence, Invisible crime, Democratization of state care, Human rights, Victims' law.

## Introducción

La visibilidad de la problemática asociada a los conflictos armados en sus diversas manifestaciones –mediáticas, legislativas e investigativas entre otras– constituye un punto de partida para concienciar a la sociedad, el Legislativo, el Gobierno y los órganos de observación, acerca de la forma y evolución de los indicadores en aras de formular o replantear las estrategias tendientes a mitigar los delitos asociados, y especialmente, la reformulación de políticas públicas asertivas en asuntos ligados a la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano.

En este sentido, Jaramillo, et al. (2015) catalogan la invisibilización de la violencia sexual como sesgo de género (p.218) y abordan en un complejo estudio, el papel mediático que asumen los principales medios de comunicación de países como Bolivia, Colombia, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Perú, en torno a la visibilización de los delitos de violencia sexual en función de la frecuencia de publicación de noticias documentadas en las que se destaca un mayor número de agresiones en menores de edad de sexo femenino.

En torno a la asimilación de la violencia sexual como un problema tangible de la sociedad moderna considerado otrora como *tabú* en la programación habitual de los medios de comunicación, debe reconocerse, según Ledesma et al. (2010), que aún existen contradicciones en su asimilación social y en el objeto que dan los noticieros y medios a esta información es interpretado socialmente de forma ambigua. Ferrer (2002, citado en Ledesma et al., 2010), afirma lo siguiente al respecto:

Parecía que se habían derribado las barreras que lo colocaban en la esfera de los temas tabuados. Sin embargo, una mirada más atenta sobre los modos de aparición del tema en la prensa abrió una cuestión contradictoria que consideramos que no podía ser soslayada:

por un lado, la ley prohíbe la exposición de la imagen del rostro de las víctimas en resguardo de su identidad, mientras que por otro, son sometidas a un proceso de espectacularización que “convierte a cada cuerpo en un efecto de iluminación” borrando las huellas de la historia de violencia propia del abuso.

La necesidad de que el victimario no invisibilice sus delitos de guerra –especialmente de violencia sexual– a través de mecanismos como el chantaje psicológico, las amenazas o la desaparición forzosa de la víctima se ha convertido en una prioridad para los estudiosos del tema en aras de lograr la verdad, justicia y reparación de las víctimas; en este sentido, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) se constituyó en Colombia como un órgano encargado de reconstruir los detalles motivantes y persistentes del conflicto armado colombiano que suma 54 años, motivado en sus orígenes por el problema agrario, las distorsiones democráticas, la influencia internacional en el conflicto nacional y el Estado como factor y actor de la guerra (*El País*, 2013).

Según el informe del CNMH con corte a 2013, el conflicto armado registra 220.000 asesinatos, 25.007 desapariciones, 5.712.506 desplazamientos, 16.340 asesinatos selectivos, 1.982 masacres, 27.023 secuestros, 421 casos de reclutamiento forzado y 1.754 de violencia sexual, perpetrada especialmente en mujeres y menores de edad del mismo sexo; para este último caso, es notable el protagonismo que estos casos han ganado en los medios de comunicación, sin embargo los investigadores disienten una disparidad entre el despliegue mediático y la eficiencia del aparato judicial en su resolución, en tanto los índices de impunidad de estos delitos aún superan cifras del 95 %.

A diferencia de hace algunas décadas, con un conflicto armado en sus orígenes, el despliegue mediático, las atrocidades de guerra y la conciencia política nacional han hecho que cada vez sean más visibilizados los

delitos de guerra, en especial los que afectan la dignidad humana en cabeza de niños y mujeres indefensas; no obstante, la corresponsabilidad judicial y los mecanismos de reparación que bien han sido formulados por el Legislativo y el Gobierno Central, como la reciente Ley de Víctimas y el Decreto 1480 del 2014, queda un amplio camino por recorrer en torno a la afinación de los programas, su cobertura y especialmente su capacidad real para dar trámite y solución a los casos, garantizando una real reparación integral de las secuelas del conflicto armado y dando prioridad a la memoria histórica como un mecanismo contundente para garantizar la visibilidad del delito como fundamento de las soluciones que demandan las víctimas.

### Marco conceptual

Según el Consejo Noruego para los Refugiados, Colombia es el segundo país con más desplazados en el mundo; dentro del marco del conflicto armado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reporta 6'372.439 víctimas hasta abril de 2014, de los cuales 440.218 tienen de 0 a 5 años y hasta abril de 2014, en donde 6.510 menores de 18 años fueron desvinculados de los grupos al margen de la ley.

El informe sobre violencia sexual y conflicto armado de la Corporación Sisma Mujer, revela que entre los años 2001 a 2009, se produjeron 26.353 embarazos y 31.287 mujeres fueron violadas más de tres veces, lo que indica que cada 44 minutos una mujer fue violada en acciones derivadas del conflicto armado; este estudio se realizó en 407 municipios de los 1.123 que tiene el país.

La enorme cantidad de víctimas de desplazamiento forzado han sido visibilizadas en principio por el sistema judicial y en última instancia por la Corte Constitucional, organismo que mediante Sentencia T-025 de 2004, declaró inconstitucional el estado de cosas frente a la situación de

las víctimas de desplazamiento, para lo cual ordenó al Gobierno Nacional y a las autoridades, tomar medidas que mejoraran la situación de estas personas.

Esta Sentencia compiló 108 expedientes de 1.150 núcleos familiares de personas especialmente protegidas por la Constitución –como mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera edad–; la jurisprudencia constitucional resaltó que en términos generales, estas personas tienen derecho a recibir urgentemente un trato preferencial por parte del Estado que constituye, en términos de la Corte, el “punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno”, y que se caracteriza ante todo, por la pronta atención a sus necesidades, ya que “de otra manera se permitiría que la vulneración de los derechos fundamentales se perpetuara, y se agravara”.

A pesar de estas órdenes del 2004, hasta la fecha se han realizado más de 20 audiencias de seguimiento y se han proferido más de 279 pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional para detener la vulneración de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en el país.

Vale la pena recordar que la Constitución Política colombiana de 1991 estableció un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, así como en la prevalencia del interés general. La Corte Constitucional en su Sentencia C-220 de 1997 señaló que dicho interés supremo debe estar “fundado en la democracia, (...) con principios de igualdad, participación y pluralidad, (...) el individuo se erige como epicentro de las acciones del Estado, (...) las cuales serán legítimas en cuanto propendan por su bienestar y evolución, permitiéndole un desarrollo autónomo, singular e integral, el cual logra en la medida en que pueda, efectivamente, realizar sus derechos fundamentales.

La Corte señala que el Estado Social de Derecho se erige sobre los valores tradicionales de la libertad, la igualdad y la seguridad, pero su propósito principal es procurar las condiciones materiales generales para lograr su efectividad y la adecuada integración social. (...) “La defensa de los valores supremos del ordenamiento obliga al Estado a intervenir –dentro del marco constitucional– para proteger a las personas en su dignidad humana y exigir la solidaridad social” (Sentencia C-566 de 1995).

A esto hay que sumar otro elemento y es que con la apertura del orden interno al derecho internacional de los derechos humanos a partir de la Constitución de 1991, y con la experiencia judicial desarrollada con ocasión de los procesos de justicia y paz, hoy los jueces colombianos son más receptivos a incorporar en sus decisiones los estándares internacionales de derechos humanos y las categorías del derecho penal internacional, aunque con distintos niveles de rigurosidad y precisión.

La reciente Ley de Víctimas (1448 de 2011) consagra que el Estado se compromete a adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la presente ley, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

### **¿Cómo seguir adelante?**

Con lo ordenado por la Corte Constitucional y lo poco que se ha avanzado, es necesario emprender acciones para evitar la revictimización, partiendo con campañas de sensibilización en la sociedad y al interior de las instituciones; por ejemplo, tragedias como las del 11 de septiembre, motivaron que los medios de comunicación adelantaran campañas de solidaridad en favor de las víctimas, se abrió un museo y se realiza un homenaje anual ampliamente difundido en forma mediática.

Esta sensibilización debe comenzar por el Estado y ser mandataria para los Alcaldes y Gobernadores, quienes deben desarrollar todos los programas para atender las víctimas del conflicto armado (por orden de la Corte Constitucional); ciudades como Bogotá y Medellín cuentan con programas de atención a víctimas, pero ciudades como Cartagena, Santa Marta, Villavicencio, Ibagué y Popayán, –por citar algunos casos– no cuentan con programas de atención de la misma calidad, de manera que las ciudades que han atendido a esta población reflejan la sensibilización de sus burgomaestres. La descentralización plasmada en la Constitución Política es administrativa y no contempla el abordaje financiero, pues el gasto y las inversiones son ordenados desde el Gobierno Central en Bogotá lo que configura una limitación de poder de decisión en las inversiones de los programas propuestos por las Alcaldías, que atienden numerosas víctimas del conflicto.

Solo mediante la autonomía administrativa, las víctimas del conflicto armado apoyadas por el Estado, pueden desarrollar acciones que les garanticen derecho a la verdad, justicia y reparación, a través de escenarios de diálogo interinstitucional y comunitario, para que se profieran acciones estatales de protección y garantía del derecho a la vida en condiciones dignas, el mejoramiento de la atención humanitaria y las acciones que promuevan su participación en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral, con un enfoque diferencial, así como acciones de reunificación familiar cuando su tipo de victimización haya dividido el núcleo familiar.

Se debe establecer un gasto prioritario y oportuno, descentralizándolo conforme al censo municipal y departamental de víctimas de desplazamiento, y en caso de que estos entes cuenten con recursos, debe aplicarse lo estipulado en el Decreto 028 de 2008, relativo a la priorización de las necesidades de la población, inhibiendo el manejo financiero a los gobernantes y derivándolo desde el Departamento Nacional de Planeación.

Este decreto se suma al Artículo 6º de la Ley 387 de 1997, que dispone que el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, está encargado de “garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, tienen a su cargo”.

Hoy es inadmisibles que una carta de derechos con más de 10 años, que ordena la ayuda humanitaria tan pronto se genera el desplazamiento, no se cumpla, y que los funcionarios encargados manifiesten que después de seis meses los afectados pueden volver por la “ayuda humanitaria”. Esta indolencia ante personas que tan solo tienen su ropa y muchas veces deben pedir limosna y prostituirse para poder comer, desconoce el derecho básico de los afectados a la alimentación esencial, agua potable, alojamiento, vivienda básica, servicios médicos y sanitarios esenciales.

En otros contextos mundiales como el conflicto en Irlanda, la experiencia del conflicto armado puede servir de guía. Allí se comenzó a trabajar en la conceptualización de los derechos humanos de todas las personas, especialmente las víctimas del conflicto; se generaron campañas de concienciación, se puntualizó en el bienestar infantil, se crearon medidas de apoyo a las familias y se logró el apoyo de la Unión Europea para ejecutar proyectos productivos enfocados en construir la paz.

De igual forma se generaron estrategias de construcción de confianza en las personas y en las instituciones, se promovió la figura del Comisionado de la Infancia, se trabajó con los padres en la construcción de una mejor sociedad, se generaron políticas de empleo y políticas sociales, y se diseñaron estrategias educativas articuladas con el sistema de salud y el trabajo comunitario.

Por otra parte en Sudáfrica, el Nobel de Paz y presidente Nelson Mandela, promulgó la primera ley para erradicar el castigo corporal para trabajar en la rehabilitación y no en la reparación, para sensibilizar a las comunidades mediante estrategias participativas para identificar qué cosas hicieron bien para sobrevivir y construir factores protectores; estas acciones basadas en la identificación de los líderes permitieron reconstruir los sueños y anhelos de la comunidad para el futuro de sus hijos a través del trabajo con las víctimas desde la concepción, las estrategias de cambio cultural, las políticas de apoyo a las familias y la articulación de dichos esfuerzos entre las generaciones que sufrieron y quienes no sufrieron el conflicto.

Se formularon estrategias de atención integral en desintegración familiar y ruptura de lazos familiares, considerando los problemas que afectaron a las familias y a los cuidadores; adicionalmente se identificaron los factores de riesgo, y se promovió una cultura por la diferencia del otro, para manejar el conflicto desde una perspectiva personal y familiar tomando en cuenta la familia y el impacto del conflicto en esta.

### Discusión y conclusiones

La atención a las víctimas del conflicto armado en Colombia demanda acciones con intención política y la adaptación de políticas de mediano y largo plazo para atender las causas de la situación. En atención a esto, debe priorizarse la sensibilización amplia de actores capacitados para orientar y atender el creciente número de personas que llega diariamente a los más de 400 municipios receptores de víctimas, así como las estrategias de concientización y sensibilización de la sociedad.

También resulta fundamental descentralizar la asignación de presupuesto y la disposición del gasto conforme a la realidad de las localidades

receptoras de personas desplazadas y atención prioritaria; en este proceso es fundamental considerar las prácticas exitosas de otros países que han superado sus conflictos armados internos y que han logrado mejorar la convivencia y atender a las víctimas de acuerdo a sus necesidades, para apuntar a un cambio filosófico y de estrategias de paz que impidan la repetición de estas situaciones sociales negativas.

En general, la discusión sobre la ineficiencia o cobertura de los organismos estatales y ONG encargadas de asistir a la población desplazada, debe plantearse desde la revisión profunda –con actores y operadores– de los puntos débiles o falencias asistenciales que impiden una atención correspondiente con indicadores que garanticen los principios de ley consagrados en la Constitución Nacional y la Ley 387 de 1997, y ratificados por la Sentencia C-220 de 1997 que convierte en interés supremo la democratización de los servicios de acompañamiento a las víctimas y la restitución de sus derechos a la luz del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos (*El País*, 2013).

Si bien es cierto que los jueces han incorporado en forma creciente los principios universales de restitución de derechos con base en las sentencias y experiencias de otros países, es necesario que dicha terminología, principios y resultados sean socializados y sensibilizados tanto en la red de operadores como en los actores académicos y legislativos, en aras de que las particularidades que resulten aplicables en el conflicto armado colombiano representen elementos útiles y adoptables para mitigar la victimización y garantizar, más que una reparación, una rehabilitación eficaz que propenda por la pronta respuesta estatal y la recuperación de la confianza institucional, actualmente menguada por la demora y la complejidad que representan los procesos de acompañamiento a las víctimas (Chaparro, 2014; Colombia, Congreso de la República, 2011).

## Referencias

- Chaparro González Nina (2014). *Lo que la Corte Constitucional olvidó en la reparación a las víctimas*. Bogotá: De Justicia.
- Colombia, Congreso de la República (1997, agosto 7). [Ley 397 de 1997]. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. *Diario Oficial* 43102.
- Colombia, Congreso de la República (2008, diciembre 4). [Ley 1257 de 2008]. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 47193.
- Colombia, Congreso de la República (2011, junio 10). [Ley 1448 de 2011]. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48096.
- Colombia, Corte Constitucional (1995). Sentencia C-566. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Colombia, Corte Constitucional (1997). Sentencia C-220. M.P.: Fabio Morón Díaz.
- Colombia, Corte Constitucional (2004). Sentencia T-025. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.
- Colombia, Corte Constitucional (2008). Auto 025.
- Corporación Sisma Mujer (2007). *Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia*. Bogotá: Autor.
- El País* (2013, noviembre 26). La memoria vuelve visibles a las víctimas: *Informe Basta Ya*. (Online). Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/memoria-vuelve-visibles-victimas-informe-basta-ya>

- Embajada de Canadá, Save the children, Idie (s.f.). *Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia*. (s.l.). Autor.
- Jaramillo Ruiz, F., Amador, M. C., Leyton, A., Ramírez, D., Ramírez, A. M., Rodríguez, A. & Salazar, D. F. (2015). Violencia sexual, medios de comunicación y conflicto armado. *Revista Análisis Internacional*. 2(6), 215-229.
- Ledesma, M., Rozados, L., Cattaneo, J., Rosa, C., De Zan, M. E. & Dagatti, M. (2010). Modos de visibilidad pública del abuso sexual infantil. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 40, 75-96.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2012). *Del olvido a la memoria viva*. Bogotá: Autor.
- Proyecto Brookings-Berna sobre el desplazamiento interno, Universidad de los Andes, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y Acción Social (2008). *Protegiendo la población desplazada colombiana: El papel de las autoridades locales*. Bogotá: Autores.
- Tamarit Sumalla, J. M. (Coord.) (2005). *Actas del I Congreso español de victimología*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Uprimny Yepes, R., Sánchez Duque, L. M. & Sánchez León, N. C. (2014). *Justicia para la paz, crímenes atroces derecho a la justicia y paz negociada*. Dejusticia, Bogotá.
- WielandtG (2005). *Hacia la construcción de lecciones del posconflicto en América Latina y el Caribe*. CEPAL, Serie Políticas Sociales. Santiago de Chile: Autor.

## **Capítulo VII**

# **VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO.**

### **Un delito invisible\***

---

**Frank Steward Ordúz Gualdrón\*\***  
*Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta*



Ordúz Gualdrón, F. S. (2016). Violencia sexual en el conflicto armado. Un delito invisible. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.111-120). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Capítulo derivado de la investigación Víctimas de la violencia sexual dentro del conflicto armado colombiano. Un abordaje desde la psicología jurídica.

\*\* Psicólogo, Universidad Santo Tomás. Maestrante en Resolución de Conflictos y Mediación. Docente e investigador de la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta. Coordinador del área jurídica del programa de Psicología y del Semillero Psicojurídico de la misma Universidad. Correo: f.orduz01@unisimonbolivar.edu.co

### Resumen

Este capítulo aborda la violencia sexual como un arma de guerra usada por los actores ilegales para someter a sus víctimas; destaca las secuelas psicológicas y la insuficiencia asistencial estatal, normalmente referida al manejo médico y al desconocimiento psicosocial, con las particularidades e individualidades que amerita cada caso y entorno, y la necesidad de implementar un enfoque diferencial, en grupos minoritarios o con particularidades étnicas, cuyo contexto requiere ingentes inversiones económicas, y programas específicos de acompañamiento que correspondan con la formación de actores calificados para atender estos casos por parte de la academia.

**Palabras clave:** Violencia sexual, Conflicto armado, Atención de víctimas, Minorías y grupos étnicos, Asistencia estatal, Enfoque diferencial, Rehabilitación social.

### Abstract

This chapter studies the sexual violence as a weapon of war used by illegal actors to subdue their victims; It highlights the psychological consequences and usually referred to state care failure to medical management and psychosocial unfamiliarity with the particularities and individualities that warrants each case and environment, and the need to implement a differential approach in cases of minority or ethnic particularities groups whose economic context requires huge investments, and specific support programs that correspond to the training of skilled actors to address these cases by the academy.

**Keywords:** Sexual violence, Armed conflict, Casualty, Minorities and ethnic groups, State aid, Differential focus, Social rehabilitation.

### Introducción

Los conflictos armados se generan a partir de factores de índole económica, política, étnica e incluso religiosa, por ello sus características violentas se relacionan con el contexto social en el que ocurren, como lo plantean Aguirre et al. (1996), quienes asienten que estos conflictos generan “efectos destructivos muy grandes tanto para los actores y sociedades en que se desarrollan como para otros países” (Ordúz, 2015).

De acuerdo con García (2005), durante un conflicto bélico los rivales usan estrategias de guerra para romper la simetría de sus fuerzas; los antecedentes de estas confrontaciones en el mundo muestran una variedad de casos en los que la agresión sexual correspondió a una de estas estrategias. La ausencia total o parcial de instituciones protectoras de los derechos de la población civil, incide notablemente en la aparición de la violencia (Ordúz, 2015a).

En Colombia las víctimas de la violencia sexual son en su mayoría mujeres y niñas, y sus autores, de acuerdo con el informe de Amnistía Internacional (2011), varían entre los grupos paramilitares (actualmente bandas criminales o *Bacrim*), miembros de las fuerzas de seguridad y combatientes de la guerrilla.

Estas víctimas viven una experiencia difícil de asimilar, que muchas veces no se denuncia por miedo a la estigmatización social (Cañas & Tapias, 2012). Las víctimas de esta violencia ocurrida en el marco del conflicto armado colombiano llegan a enfrentar amenazas contra su vida, al igual que las secuelas físicas y emocionales generadas por la agresión sexual.

Esta violencia se presenta de varias formas: como acceso carnal, entendiendo este como la penetración del miembro viril, parte del cuerpo o algún objeto por vía anal, vaginal u oral (Ley 599 de 2000), acompañado

de acciones como el desnudo forzado, prostitución forzada, tocamientos, mutilación genital, chantaje sexual, esterilización, aborto y embarazo forzado. Algunas de estas acciones son parte de un repertorio de castigos crueles y degradantes impuestos a la población, mediante los cuales el grupo armado ejerce dominio y poder para intervenir y controlar la vida de los lugareños; de igual forma, estos grupos ilegales asumen otros roles de dominación como dictar normas, horarios y “soluciones” a los conflictos de la comunidad (Amnistía Internacional, 2004).

De manera general, estas acciones son procedimientos de guerra que infunden temor y buscan el desplazamiento masivo de comunidades para apropiarse de sus territorios y garantizar para sí mismos un conjunto de beneficios estratégico-militares y económicos.

### **Daños psicológicos**

La violencia sexual deriva un sinnúmero de efectos psicológicos perpetrados por los actores agresores armados o los grupos combatientes dominantes en la región, frente a los cuales, las víctimas indefensas y vulnerables asumen una posición temerosa que coarta la denuncia contra sus agresores.

Thomas (2008) plantea que es posible que la vida de la víctima se afecte al punto de suspender las actividades cotidianas desde el momento de la agresión, incluyendo su interacción social. La mujer que ha sido víctima de violencia sexual experimenta una gran angustia, periodos de enfermedad mental y un riesgo latente de suicidio, motivados por el hecho de guardar silencio para proteger su vida. El mismo autor plantea correlaciones significativas entre el abuso sexual durante la infancia y problemas psicológicos y comportamentales que incluyen, la disfunción sexual, problemas en las relaciones, baja autoestima, depresión, tendencias suicidas, lesiones autoinflingidas, abuso de alcohol y estupefacientes y compor-

tamiento sexual temerario. Caicedo, Buenahora y Benjumea (2009) consideran la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano como un conjunto de hechos constitutivos de tortura, que adoptan la forma de crimen de guerra y/o de lesa humanidad. Según Weinstein y Lira (citados por Cruz, Hidalgo & Rodríguez, 2009) una víctima de tortura que no recibe atención psicosocial presentará depresión, bloqueo emocional, deterioro de sus relaciones familiares y de pareja.

Además del daño físico resultante de la violencia sexual siempre habrá un daño psicosocial, no solo por los efectos de la agresión sino por la revictimización de parte de la sociedad al culpar a la víctima de lo ocurrido. En estos casos, la víctima enfrenta su propia vergüenza y el rechazo tanto de su familia como de su comunidad, bajo el supuesto de haber sido permisivos frente a lo ocurrido; esto desde luego aumenta el impacto psicológico nocivo de los hechos (Corporación AVRE, 2010).

### **Trauma social**

Los hechos de violencia tienen un impacto individual, pero cuando esta es de naturaleza sociopolítica, su impacto puede ser mayor y tener efectos colectivos. Según Beristaín, el trauma social se refiere a “la huella que ciertos procesos históricos pueden dejar en poblaciones enteras afectadas”. Sus efectos dependerán de factores individuales y de las características del acto, por lo cual algunas víctimas necesitarán atención psicológica o psiquiátrica.

La violencia en el contexto de la guerra tiene dos objetivos: satisfacer sexualmente al agresor a través del maltrato y la humillación de la víctima, y agredir colectiva e intencionalmente a una comunidad para afectar su tejido social, puesto que se humilla a todo un colectivo y no solo a la víctima de la agresión.

De acuerdo con Mackenzie (2010), el cuerpo de la mujer se considera como una propiedad de la sociedad, por lo cual se convierte en un medio para transmitir mensajes de humillación y demostrar el poder del enemigo, ejerciendo control sobre la víctima y su comunidad.

Para Olujic (1998) la violencia sexual genera un sufrimiento marcado en los hombres cuando se evidencia su incapacidad para “proteger su propiedad”, incluyendo a sus mujeres. De esta forma, el ocultamiento de la violencia sexual individual o social tiene por objeto salvaguardar el honor masculino, puesto que la divulgación pública de la comisión de este delito representaría el fracaso del rol protector que ejerce el hombre; en este orden de ideas, los crímenes de violencia sexual requieren apoyo y acompañamiento psicosocial debido a los efectos catastróficos que generan en la víctima y en su comunidad.

### **Agresores en el conflicto armado**

Los victimarios pueden pertenecer a una de las partes combatientes o incluso a organismos de seguridad o de ayuda; en los casos de delito comprobado, estos funcionarios cometen abusos sexuales al considerar a las víctimas como un botín de guerra, especialmente a las niñas y mujeres indígenas, que en Colombia representan casos habituales, en los cuales desafortunadamente se desconocen sentencias condenatorias, como lo asegura la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC, 2012).

Aunque son actos individuales, las entidades de control no pueden adoptar este argumento para dejar de intervenir. Puechguirbal (CIRC, 2011) afirma que más allá de la motivación alegada, la violencia sexual es un acto grave y socialmente inaceptable que causa sufrimiento y que debe pesar en responsabilidad para sus autores, quienes deben aceptar las consecuencias judiciales que correspondan al ilícito. Para Céspedes et al. (2014), la violencia sexual en los contextos del conflicto armado, no se trata en la mayoría de los casos de un delito individual del actor armado, sino que constituye una estrategia para conseguir ciertos objetivos.

### **Proceso que viven las víctimas**

Además de ser victimizados por sus agresores directos, las víctimas de violencia sexual también pueden llegar a serlo por el sistema de atención, sus propias familias y sus comunidades a través de hechos como la estigmatización. El impacto de la violencia sexual incluye el desarrollo de traumas sociales en algunas comunidades del país, por lo que resulta fundamental implementar procesos de reparación colectiva, inclusive en algunas zonas del departamento Norte de Santander, como blanco de este terrible flagelo social (Ordúz, 2015b).

La violencia sexual además puede marginar a las víctimas al culpabilizarlas y responsabilizarlas por “permitir la agresión”, acusándolas incluso de experimentar placer en la experiencia sexual. En algunos casos las mujeres se autoculpabilizan y se consideran a sí mismas como responsables de las agresiones. Esta estigmatización también tiene consecuencias económicas, puesto que eventualmente la víctima puede ser excluida del tejido social, laboral y productivo, y con ello, reduce sus opciones para salir de la situación de violencia.

### **Discusión y conclusiones**

En el conflicto armado colombiano, la violencia sexual es una práctica que convierte a las víctimas en esclavos sexuales al servicio de un grupo armado, cuyo uso del terror en las comunidades representa una estrategia para imponer el control militar, y obligar a las familias a huir con el objetivo de posesionarse de sus tierras, vengarse y silenciar las denuncias ante los organismos defensores de los derechos humanos y los líderes sociales (*Semana*, 2011). En últimas esta práctica permite consolidar el poderío de estas organizaciones ilegales sin generar consecuencias contra ellos.

En atención a ello, la sociedad debe concienciarse y preparar profesionales que apoyen la resolución de este flagelo a través del contacto directo o indirecto con las víctimas del conflicto y la implementación de acciones como la recabación discreta de información, la atención de las víctimas –especialmente mujeres–, la documentación de los hechos y la ayuda especializada para prevenir o evitar la revictimización.

La experiencia colombiana sobre reparación integral de víctimas de violencia sexual debe ser más amplia en función de la experiencia exitosa experimentada en otros países, incluyendo estrategias como el apoyo económico con pensiones mensuales a las víctimas, en lo posible con recursos provenientes de los dineros incautados a las organizaciones delincuenciales.

Para abordar integralmente esta problemática debe valorarse tanto a la víctima como a las repercusiones culturales de la violencia sexual, según lo plantea la misma Ley de Víctimas en calidad de “enfoque diferencial”, especialmente si se trata de víctimas pertenecientes a pueblos indígenas que requieren recursos especiales como traductores para adelantar los procesos judiciales, y protocolos específicos de atención para mujeres indígenas o afrodescendientes. La impunidad en Colombia frente a este delito es una constante, posiblemente derivada de la focalización de las autoridades en otros delitos más visibles como el desplazamiento, las masacres, el secuestro y la desaparición forzada.

Una razón justificable para la invisibilización de la violencia sexual como delito de atención prioritaria, obedece a que esta condición es silenciada por las víctimas y sus comunidades a través del poder que ostentan u ostentaron ciertos grupos armados en algunas regiones del país. A pesar de los cambios legislativos ocurridos en Colombia, aún existen regiones del país en donde las víctimas no reciben un acompañamiento distinto a la atención médica.

Una forma de abordar la población de difícil acceso a la justicia, es ampliando la cantidad de equipos móviles de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, que se encargan de orientar los procedimientos, facilitar la inscripción en el Registro Único de Víctimas, hacer seguimiento a sus casos, reportar a los organismos de control y retroalimentar los resultados para formular mejores políticas de cobertura, atención e inversión de recursos.

### Referencias

- Aguirre, M. (1996). *Introducción*. En: Aguirre, M. (ed.) (1996). *Raíces de los conflictos armados*. Barcelona: Icaria Editorial S.A.
- Amnistía Internacional (2004). *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Madrid: Autor.
- Amnistía Internacional (2011). *Hablan las sobrevivientes. Violencia sexual en Colombia*. [Documento electrónico] Disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/brscgi/hablan%20las%20sobrevivientes%20violencia%20sexual%20en%20colombia?cmd=verobj&mlkob=29911341515>
- Araque, L. (2013, diciembre 27). Las víctimas denuncian fallas en rutas de atención. *Diario La Opinión*. p. A3.
- Autoridad de Gobierno Indígena - Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) Consejería mujer, familia y generación (2012, mayo 16). *Informe: La violencia sexual, una estrategia de guerra*. Bogotá: Autor.
- Beristáin, M. & Páez, D. (2000). *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Caicedo, L., Buenahora, N. & Benjumea, A. (2009). *Guía para llevar casos de violencia sexual*. Bogotá: Ediciones Antropos.
- Cañas, J. & Tapias, A. (2012). *En los laberintos mentales de Garavito*. Bucaramanga, Colombia: Proyecto Cultural de Sistemas y Computadores S.A.

- Céspedes-Báez, L., Chaparro, N. & Estefan, S. (2014). *Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano*. Colombia Internacional, 80, pp.19-56.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) (2011, febrero 3). *Violencia sexual en conflictos armados: cruel, inaceptable y prevenible*. (Entrevista a Nadine Puechguirbal). Disponible en: <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/interview/2011/women-interview-2011-03-02.htm>
- Corporación AVRE (2010). *Guía psicosocial para acompañar y apoyar a mujeres víctimas de violencia sexual en conflicto armado interno*. Bogotá: Autor.
- Cruz, R., Hidalgo, L. & Rodríguez, P. (2009). *La tortura "trauma sin fin". Los dolores de la guerra*. Bogotá: Grupo OP Gráficas S.A.
- García, C. (2005). *Reflexiones sobre la violencia*. Bogotá: Ecoe Ediciones Ltda.
- Mackenzie, M. (2010). ¿Securitizing sex? Towards a theory of the utility of wartime sexual violence. *International Feminist Journal of Politics*, 12(2), 202-221.
- Olujic, M. (1998). Embodiment of Terror: Gendered violence in peacetime and wartime in Croatia and Bosnia-Herzegovina. *Medical Anthropology Quarterly, New Series*, 1(12), 31-50.
- Ordúz, F. (2015a). Violencia sexual en el marco del conflicto armado. En Tapias (Comp.) (2015), *Victimología en América Latina: Enfoque psicojurídico*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ordúz, F. (2015b). Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19(2), 159-172.
- Semana* (2011, noviembre 10). *Fiscalía estudia ocho procesos por violencia sexual asociada al conflicto*. (Online). Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/fiscalia-estudia-ocho-procesos-violencia-sexual-asociada-conflicto/267746-3>
- Thomas, K. (2008). Violencia sexual: arma de guerra. *Revista Migraciones Forzadas*, 27, 15-16.

## Capítulo VIII

### REFLEXIONES Y RETOS EN TORNO A LA VIOLENCIA SEXUAL.

#### Una mirada integradora

Manuel Ernesto Riaño Garzón\*  
María Judith Bautista Sandoval\*\*  
Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta



Riaño Garzón, M. E. & Bautista Sandoval, M. J. (2016). Reflexiones y retos en torno a la violencia sexual. Una mirada integradora. En *Violencia Sexual y Conflicto Armado: Aproximación Jurídica* (pp.121-131). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

\* Psicólogo, Magíster en Psicología Clínica, Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Neuropsicología Infantil, Pontificia Universidad Javeriana, Cali. Docente e Investigador Programa de Psicología, Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Correo: m.riano@unisimonbolivar.edu.co

\*\* Psicóloga, Universidad de Pamplona. Maestrante en Salud Ocupacional, Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología. Especialista en Orientación Vocacional y Ocupacional, Universidad Francisco de Paula Santander. Docente. Coordinadora de Extensión, Programa de Psicología, Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta. Correo: m.bautista@unisimonbolivar.edu.co

### Resumen

Este capítulo integra las intervenciones de los articulistas precedentes en torno a la complejidad que representa el conflicto armado colombiano y la revictimización, como un complejo proceso matizado por el ejercicio de los delitos –entre ellos, la violencia sexual– por parte de los actores armados ilegales, los prejuicios sociales, un conjunto de leyes –en parte inoperantes– y la necesidad de revisar los protocolos de atención y conformar equipos interdisciplinarios encaminados no solo al acompañamiento médico de las víctimas, sino a la atención y rehabilitación integral para garantizar verdaderamente su reparación y reestablecimiento de derechos. Constituye entonces una reflexión integral que proporciona interrogantes problemáticos y herramientas conceptuales críticas para lograr una lectura integral del problema y una actitud propositiva de los actores intervinientes, que involucren los roles y responsabilidades de los victimarios, las víctimas y los agentes asistenciales.

**Palabras clave:** Atención de víctimas, Asistencia estatal integral, Violencia sexual, Complejidad de los delitos, Formación de talento humano, Reparación y rehabilitación social, Rehabilitación social.

### Abstract

This chapter integrates the activities of the previous writers about the complexity representing the Colombian armed conflict and revictimization, such as a complex process tempered by the exercise of offenses-including sexual violence by the illegal armed actors and the social prejudices, a set of unoperated laws –in part– and the need to review care protocols and form interdisciplinary teams aimed not only medical accompaniment of the victims, but to care and comprehensive rehabilitation to truly guarantee repair reestablishment of rights. Then it constitutes an integral reflection providing problematic questions and a set of conceptual critical tools to achieving a comprehensive reading of the problem and a proacti-

ve attitude of the players involved, involving the roles and responsibilities of perpetrators, victims and care agents.

**Keywords:** Casualty, Comprehensive state assistance, Sexual Violence, Complexity of crimes, Human talent training, Repair and social rehabilitation, Social rehabilitation.

### Introducción

Para proponer una mirada integradora de la violencia sexual, se requiere un análisis desde los distintos enfoques de la psicología jurídica, social y de la salud que sobrepasan los modelos clínicos tradicionales. En principio el análisis puede ser exploratorio, en tanto que los primeros reportes se remiten a documentaciones de casos de la primera década de este siglo, hasta estudios de las metodologías de investigación de aproximación al fenómeno (Céspedes-Báez, Chaparro & Estefan, 2014) e incluso se incluyen hallazgos sobre las consecuencias psicológicas y los programas de atención organizados con efectos verificables (Wilches, 2010). La violencia sexual se entiende como un fenómeno de violencia y una forma de abuso de interés mundial, cuyo estudio se dificulta debido a factores como el desconocimiento de las mujeres acerca de la violencia recibida y el subregistro de este delito (Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero & Martínez, 2001); así mismo, el discurso cotidiano de las víctimas y participantes del conflicto, constituyen hechos de impunidad, revictimización e incluso desconfianza en el sistema judicial.

Al revisar las cifras relativas a este delito, se concluye que una de cada tres mujeres ha sido víctima de agresión o abuso sexual (Krug, Dahler & Mercy, 2003), dato que resulta significativo si se advierte su tendencia mundial; adicionalmente, los datos pueden ser más elevados teniendo en cuenta el subregistro de este delito por una baja frecuencia de denuncias.

Partiendo de las primeras aproximaciones al fenómeno, se revisaron

e integraron los referentes del tema en estudio y los apartes del libro de investigación, para sinterizar desde un análisis riguroso y crítico los indicadores de violencia sexual en Colombia desde la experiencia de cada uno de los actores involucrados en el fenómeno.

### **Violencia sexual y sus consecuencias**

La violencia sexual se concibe como problemática derivada del conflicto interno colombiano que corresponde a la violencia de género e impacta la dimensión personal-social de la víctima (Córdoba & Vallejo, 2013); como modalidad de abuso, incluye además del acceso carnal violento, otras tipologías como el embarazo o aborto forzado, la esclavitud forzada, explotación sexual y prostitución forzada (OMS, s.f.). Adicionalmente, se considera una grave violación a los derechos humanos y en el marco legal es considerada como un delito de lesa humanidad.

La aproximación a las modalidades de la violencia sexual resulta más impactantes, al advertir que no solo se trata de un desajuste psicológico de los victimarios, sino que también puede ser un acto voluntario y estratégico legitimado en el marco del conflicto colombiano. Al respecto Céspedes-Báez (2010) asiente que la violencia sexual es utilizada como arma de guerra cuyo objetivo es debilitar a las comunidades y facilitar el dominio del victimario. En consecuencia, la violencia sexual como acción estratégica de combate, desconoce aspectos vitales de las personas como la dignidad, la salud y el respeto, y en razón a ello vulnera los derechos humanos.

Al contextualizar la violencia sexual, se reveló que las víctimas en su mayoría son mujeres y niñas, y que entre los victimarios también existen actores participantes del conflicto armado colombiano (Amnistía Internacional, 2011). Se han identificado motivaciones comunes de los victimarios como el control, el ejercicio de poder y la satisfacción del deseo

sexual (Céspedes-Báez, 2010), como hallazgos que permiten inferir que el conflicto armado es un facilitador de este delito.

Ante la magnitud del problema se han definido métodos reparadores de abordaje con sus respectivas rutas de manejo. Al respecto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF (2014) indica que estas víctimas demandan atención prioritaria, trato digno, asistencia integral y una pronta reparación en el marco de los planes educativos nacionales; si bien este paquete de exigencias es priorizado en la normatividad, desafortunadamente se incumple en la realidad según los reportes de las víctimas.

Como modalidad de apoyo a las víctimas se requieren la atención psicosocial y psicojurídica, como una ayuda que trasciende sobre las expectativas de la atención clínica tradicional y se fundamenta en el acompañamiento a las mujeres, para lograr el ajuste psicológico y promocionar los derechos necesarios que permitan apropiarse y promover la efectiva exigencia de justicia (Wilches, 2010).

El abordaje de los aspectos generales de la violencia sexual refleja algunas claridades requeridas para entender el impacto del fenómeno, no obstante se requiere una revisión de las consecuencias físicas, psicológicas y sociales para entender el objetivo de este compendio, cuyo objeto es abordar el problema desde la prevención.

### **De la atención a la prevención del problema**

La descripción de la violencia sexual como problema psicosocial y jurídico, es un fundamento que promueve el emprendimiento de acciones reparadoras, terapéuticas o curativas, sin embargo al igual que en los escenarios de salud, la solución real de los problemas de violencia debe basarse en la prevención de las complicaciones, así como en el sentido

amplio del fenómeno en el que intervienen tanto los actores del delito como la comunidad que valida o rechaza estas acciones.

En este orden de ideas, en primer lugar se define la prevención como concepto derivado de la salud pública, relativo a las acciones emprendidas antes de la ocurrencia de una enfermedad (Terris, 1992); no obstante en el escenario de conflicto, la violencia sexual tiene implicaciones que superan la dimensión de la enfermedad y genera consecuencias sobre distintas dimensiones de la vida de las víctimas.

Para entender las implicaciones de la violencia sexual, debe abordarse el concepto de trauma intencional, que corresponde a las consecuencias psicológicas de la violencia deliberada de un individuo o un colectivo (Sironi, 2008). Dichas consecuencias psicológicas se derivan del desajuste psicológico subyacente, más que de la clasificación diagnóstica, y junto a la dimensión psicológica, social y física, permiten entender el problema y proponer acciones preventivas emanadas de la comunidad que no resulten ser simples imposiciones del Estado o de las unidades de atención a víctimas. En este sentido, Ramos-Lira et al. (2001) describen tres tipos de consecuencias; las somáticas en forma de enfermedades y lesiones, las psicológicas, que involucran respuestas emocionales, cognitivas y de ajuste social y las psicofisiológicas, asociadas a la activación corporal de tipo autónomo.

Desde el punto de vista psicológico, Távora (2005) reporta que las víctimas experimentan depresión, ansiedad, uso de sustancias psicoactivas, estrés postraumático, ideación suicida, así como experiencias de dolor crónico, trastornos de sueño y alimentación; desde una descripción no diagnóstica, algunas víctimas reportan patrones comportamentales alterados después de la agresión, que incluyen disminución de las actividades cotidianas y de su interacción social, angustia, desajuste emocional y riesgo de conducta suicida (Thomas, 2008).

A nivel social se incluyen los señalamientos de la comunidad, que según Córdoba y Vallejo (2013) aparecen desde las acciones de apoyo y orientación a las víctimas con indicios de revictimización, culpabilización, discriminación y negligencia al malestar psicológico. Adicionalmente, se advierten otras realidades que acompañan el sufrimiento como la muerte o desaparición de los seres queridos, el secuestro y el desplazamiento forzado.

La culpa es uno de los problemas que predisponen al fracaso durante la etapa de resolución y esto se da de dos maneras: la primera, cuando la mujer no denuncia por temor a las consecuencias sociales y los señalamientos como responsable en el acto de violación; la segunda, por la ironía de convertirse en principal sospechosa del delito cometido hacia ellas mismas (Wilches, 2010). En este orden de ideas, la culpa promueve el silencio para evitar los señalamientos públicos y los problemas de relación de pareja; esto hace necesario el estudio de las implicaciones de la culpa, que de acuerdo con estudios previos se asocia con diversas formas de malestar psicológico que impiden el rol activo del implicado al sentir que lo sucedido es su responsabilidad.

Finalmente desde lo físico, la violencia sexual hace frecuentes las condiciones de dolor postraumático, enfermedades de transmisión sexual, desajustes en el sueño y la alimentación, así como frecuentes dolores de cabeza (Wilches, 2010). Otros autores señalan la existencia de daños corporales importantes que en algunos casos requieren intervenciones quirúrgicas (Ordúz, 2015).

Las consecuencias de la violencia sexual permiten inferir las opciones de manejo “postevento” pueden resultar discretamente efectivas, debido a que el acceso al acompañamiento profesional es restringido en muchos casos debido a sus costos y disponibilidad del servicio, a lo cual se suma la necesidad de conformar equipos interdisciplinarios permanentes con los

altos costos emocionales, temporales y económicos que estos representan. En este sentido, el abordaje preventivo que se propone requiere una asistencia estatal, de la sociedad y de las mujeres, mediante un liderazgo que promueva un ejercicio ágil de los derechos y la denuncia efectiva ante nuevas situaciones de agresión sexual.

Un propósito fundamental será la construcción de la confianza en las personas e instituciones, mediante acciones prioritarias que partan de la voluntad política. El Estado debe promover garantías de derecho a la verdad, justicia y reparación, mientras que la sociedad debe promover estrategias educativas para socializar las tipologías de violencia sexual, su impacto psicológico, físico y social, así como otros conceptos relativos a la discriminación, revictimización y credibilidad hacia la víctima, todo esto visibilizando la magnitud y rechazo hacia este flagelo, y la prevención en las comunidades vulnerables.

### Discusión y conclusiones

La violencia sexual es un fenómeno de impacto mundial que cobra un número significativo de víctimas, lega consecuencias físicas, psicológicas y sociales que afectan el proyecto de vida de las personas y altera sus dinámicas de interacción. Esta forma de violencia además de ser ejercida por desajustes psicosexuales del victimario, responde a un ejercicio estratégico de poder que debilita las comunidades y facilita las condiciones de dominio a favor de los agresores en el marco del conflicto armado.

Las consecuencias derivadas en las víctimas requieren un manejo oportuno, prioritario e interdisciplinario orientado a reducir la impunidad y la revictimización, además de promover un bienestar biopsicosocial que impacte favorablemente la vida de las personas desde su desarrollo social y familiar.

La violencia sexual es un delito cuyo análisis se dificulta por el subregistro de denuncias, como una condición asociada a los señalamientos sociales, la impunidad y la revictimización que en oportunidades se evidencia en los escenarios de atención a estas víctimas. Adicionalmente, se suma la creencia social errada acerca de la culpabilidad de la víctima, quien se supone es responsable por su forma de vestir o el lugar donde se encuentra en el momento de la violación; esta situación opera en contra de las víctimas tanto en el momento de denunciar, como en el de continuar con su vida familiar y social.

La magnitud del problema, ha favorecido el emprendimiento de acciones colectivas para priorizar las unidades terapéuticas y de protección, no obstante, la percepción social de señalamientos y culpabilidad sobre las víctimas, continúa siendo un atenuante cuya desestimación solo será posible mediante acciones comunitarias y masivas que visibilicen el delito, respalden a las víctimas, faciliten la exigencia de derechos y evoquen acciones preventivas contundentes apoyadas desde el Estado y desde la misma sociedad que desea erradicar este tipo de violencia.

### Referencias

- Amnistía Internacional (2011). *Hablan las sobrevivientes. Violencia sexual en Colombia*. Disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/HABLAN%20LAS%20SOBREVIVIENTES%20VIOLENCIA%20SEXUAL%20EN%20COLOMBIA?CMD=VEROBJ&MLKOB=29911341515>
- Amnistía Internacional (2011a). *Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia*. Madrid: Autor.
- Araque, L. (2013, diciembre 27). Las víctimas denuncian fallas en rutas de atención. *Diario La Opinión*. p. A3.

- Cespedes-Báez, L. (2010). La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2), 273-304.
- Cespedes-Báez, L., Chaparro, N. & Estefan (2014). Metodologías en el estudio de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano. *Colombia Internacional*, 80, 19-56.
- Colombia, Congreso de la República (2014, junio 18). [Ley 1719 de 2014]. *Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial: 49.186.
- Colombia. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (2014, agosto 5). [Decreto 1480 de 2014], por el cual se declara el 25 de agosto como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno. *Diario Oficial* 49234.
- Córdoba, M. & Vallejo, A. (2013). Violencia sexual y empatía: La danza en contextos terapéuticos. *Pensamiento Psicológico*, 11(2), 177-190.
- Díaz, F. (2003). *La psicología jurídica en Colombia*. Artículo publicado en la página de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Disponible en red en: <http://psicologiajuridica.org/archives/424>
- Díaz, F. (2010). El daño psicológico y la violencia política desde una perspectiva psico jurídica. *Revista Electrónica Psicología Científica*. Disponible en: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2014). *Manual operativo asistencia y atención para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado*. Bogotá: ICBF.
- Krug, E., Dahler, L. & Mercy, J. (2003). *World. Report on Violence and Health*. Geneva: OMS.

- Ordúz, F. (2015). Violencia sexual en el marco del conflicto armado. En A. Tapias (2015), *Victimología en América Latina. Enfoque psicojurídico*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Organización Mundial de la Salud (s.f.). *Violencia sexual*. [Online]: Disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/ip3.html>
- Ramos-Lira, L., Saltijeral Méndez, M. T., Romero Mendoza, M., Caballero Gutiérrez, M. A. & Martínez-Velez, N. (2001). Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias en un centro de salud. *Salud Pública de México*, 43(3), 182-191.
- Sironi, F. (2008). *Psicopatología de la violencia colectiva*. Madrid: 451 Editores.
- Távora, L. (2005). Manejo de la violencia sexual. *Revista Peruana de Ginecología y obstetricia*, 52(1), 15-20.
- Terris, M. (1992). *Tendencias actuales en salud pública de las Américas*. Publicación científica. Washington DC. OPS.
- Thomas, K. (2008). Violencia sexual: arma de guerra. *Revista Migraciones Forzadas*, 27, 15-16.
- Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales*, 36, 86-94.

El libro *Violencia sexual y conflicto armado: aproximación psicojurídica* derivado del proyecto de investigación “Violencia de género y violencia sexual en el conflicto armado”, recoge la experiencia y los criterios de autores nacionales e internacionales en representación de instituciones gubernamentales, etnias indígenas y la mesa de víctimas para Norte de Santander. La investigación se enmarca en el diagnóstico de la violencia sexual dentro del conflicto armado colombiano y se aborda desde la Psicología Jurídica para entender los escenarios y propiciar los espacios de reflexión en torno a la problemática de estudio, las rutas y acciones de atenciones efectivas y oportunas para la atención de dicha población.

La metodología aplicada se circunscribió a una revisión documental y de experiencias conjuntas de diversos actores administrativos y operativos que fungen como operadores, actores académicos e investigadores en el área de la victimología y la psicología jurídica, cuyo quehacer, experiencia y participación en proyectos de atención a víctimas del conflicto armado, -violentadas sexualmente- les confiere una posición activa en la discusión de antecedentes, marcos normativo, legales, acciones y evaluación de resultados concernientes a la atención de víctimas.